

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1687-2023

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE JULIO DE 2023. SE INICIA LA SESIÓN VIRTUAL A
LAS NUEVE Y CUARENTA Y CUATRO DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

Dr. Ronald Álvarez González, Presidente	Dra. Lady Meléndez Rodríguez, Vicepresidente
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte	M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
MAE. Sonia Acuña Acuña	Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Sc. Francisco Sancho Mora	Dra. María Eugenia Venegas Renauld

INVITADAS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.
Licda. Marchessi Bogantes Fallas, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Nacional de Acreditación.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente.**

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1687.

Dr. Ronald Álvarez González:

Buenos días, oficialmente iniciamos la sesión del día de hoy en la 1687 y sometemos el primer punto que sería la revisión y aprobación de la propuesta de agenda, si tienen alguna propuesta de cambio, si no, la someteríamos a votación. Quienes estén de acuerdo favor manifestarlo en este momento. Se aprueba por unanimidad.

1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda 1687.
2. Aprobación Acta 1685 y acta 1686
3. Informes
3.1. Presidencia
3.2. De los Miembros
3.3. De la Dirección
4. Procesos de Acreditación:
4.1. Decisión de Acreditación:
4.1.1. Proceso 171
4.1.2. Proceso 249
5. Reglamento Interno de Contratación Pública del SINAES
6. Procesos de Acreditación:
6.1. Decisión de Acreditación:
6.1.1. Proceso 11
6.2. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM):
6.2.1. Proceso 95
6.2.2. Proceso 162
6.2.3. Proceso 118
6.3. Solicitud de Conglomerado para la autoevaluación – U Fidélitas.

Los 8 miembros presentes votan a favor de la aprobación de la agenda 1687.
Se aprueba la agenda 1687 de manera unánime.

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1687.2. Aprobación de acta 1685. 3. Aprobación de acta 1686. 4. Informes. 5. Análisis y decisión de acreditación proceso 171. 6. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 249.7. Reglamento Interno de Contratación Pública del SINAES.

Temas que no se pudieron ver por falta de tiempo: 1. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 11. 2. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) proceso 95.3. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) proceso 162.4. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) proceso 118.5. Solicitud de Conglomerado para la autoevaluación de las carreras Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica, Sede Central y Sede Heredia. Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Electromecánica, Sede Central y Sede Heredia. Bachillerato en Ingeniería en Telecomunicaciones, Sede Central y Sede Heredia – U Fidélitas.

Artículo 2. Revisión y aprobación de acta 1685.

Dr. Ronald Álvarez González:

Pasamos al primer punto, que sería la aprobación de dos actas que teníamos pendientes, que son el acta 1685 en primer lugar, y sometemos a consideración la propuesta de acta de la sesión 1685. Quienes estén entonces a favor de la aprobación, favor manifestarlo en este momento. Se aprueba por unanimidad. Se aprueba acta 1685 de manera unánime.

Artículo 3. Revisión y aprobación de acta 1686.

Dr. Ronald Álvarez González:

Sometemos entonces a aprobación el Acta 1686 a consideración de ustedes, si tienen comentarios, si no hay comentarios, entonces sometemos a votación el Acta 1686. Quienes estén a favor por manifestar. Se aprueba, el acta con la excepción de doña Lady que se abstiene por no haber estado perfecto.

Se aprueba acta 1686, con la abstención de la Dra. Lady Meléndez Rodríguez debido a que no estuvo presente en la sesión 1686.

Artículo 4. Informes

De la Presidencia:

Dr. Ronald Álvarez González:

Pasamos entonces, al punto número tres que son los informes, desde el lado de la presidencia yo nada más tengo que comentarles que, con el acompañamiento de doña Laura, nos reunimos con la Universidad FUNDEPOS en las instalaciones que ellos tienen en Torre Mercedes, fue una reunión preliminar de acercamiento que ellos nos solicitaron porque están muy interesados en convertirse en miembros del sistema nuestro del SINAES, fue una conversación bastante interesante en donde nos expusieron cuál es su realidad, cuáles son sus proyectos, se ve que están bastante organizados las instalaciones de muy buena calidad, tienen ahí muchos proyectos de mucho interés, tienen programas de grado y de posgrados y, doña Laura les hizo la exposición en general de cómo son los procedimientos, ellos también los conocían, ya están avanzando, así que creo que pronto, según nos manifestaron nos van a estar haciendo la solicitud y nosotros ya lo estaremos evaluando, pero quería informarles eso. Eso es lo único que tengo que informarles del lado de los miembros abrimos el espacio en este momento. Doña Lady, adelante.

De los miembros:

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Sí, muchas gracias para contarles muy ligeramente, porque después les vamos a mandar el informe, sobre la participación en el Foro FIED en Panamá, que básicamente tuvo dos actividades grandes, que fue una la participación directamente del foro y la otra la reunión que tuvimos con agencias.

En el foro, los temas fueron muy interesantes, participaron autoridades universitarias de América Latina, agencias de acreditación y organizaciones privadas de innovación en temas de educación superior. Y mucho se habló sobre las nuevas tecnologías en la

educación superior y la transformación que están trayendo a las universidades y cómo esas tecnologías están requiriendo de que los profesores o el personal reciban nuevas capacitaciones, en tanto está transformando las modalidades de las ofertas educativas y la necesidad que hay entonces de desarrollar regulaciones a partir de la aplicación de esas nuevas tecnologías, sobre todo lo que tiene que ver con el uso de la inteligencia artificial y los cambios que esto está trayendo sobre la infraestructura, donde cada vez el tema físico se reduce más y lo que crece es la infraestructura tecnológica en las universidades, donde ya no hay despachos para los profesores, porque cada uno trabaja desde su lugar de habitación, o en los centros de trabajo y los estudiantes desde sus casas, entonces las infraestructuras físicas se reducen y también cómo esto está transformando el currículum en general, sobre todo la didáctica en las universidades.

Y lo otro es como el tema de innovación viene a transversalizar todos los procesos de investigación, de docencia y de extensión, de manera muy significativa y también como se está pidiendo a las universidades innovación en la consecución de recursos, porque muchas perecieron durante la pandemia, porque dependían exclusivamente de las matrículas, entonces cómo empiezan a hacer muy vulnerables y a perecer esas universidades que dependen solo de matrículas y cómo tienen que empezar a innovar en recursos para eso y como todo esto ha venido a transformar entonces, también el concepto de calidad de la educación superior y eso ha traído consecuencias sobre las agencias de acreditación que están empezando a revisar sus instrumentos para ver si esta nueva fisonomía de universidad está contemplada dentro de sus instrumentos que definen la calidad y por supuesto las certificaciones de esa calidad. Es interesante, porque yo hice, así como un análisis rápido de nuestro nuevo modelo y yo creo que, para la tranquilidad de todos estamos como muy al a tono con esas transformaciones y creo que es algo que viene a validar el instrumento.

En la reunión con las agencias, fue muy interesante. Trabajamos con CONEAUPA, que es la agencia oficial de Panamá y con el CNA de Colombia y ellos nos piden que hagamos sinergias para algunos proyectos, primero se nos está pidiendo que hagamos como un mapeo sobre qué hace cada una de las agencias para encontrar esos puntos en común y nos piden que compartamos bases de datos de pares evaluadores para compartir pares evaluadores también en las distintas áreas y que hagamos un trabajo compartido en lo que es procesos de capacitación para entregar microcredenciales certificadas de manera compartida por las tres agencias. Y también que trabajemos sobre una oportunidad de mejora que se repite a lo largo de América Latina, que es la investigación para la innovación como un reto que presentan todas las universidades y cómo entonces lo podemos levantar de manera conjunta para el mejoramiento de todas las universidades de la región.

Y por último, Panamá, sobre todo que su experiencia es en la acreditación institucional y ellos van a iniciar con la acreditación de carreras, nos piden que podamos compartir precisamente que nosotros lo hicimos al revés, empezamos por la acreditación de carreras y ahora intentamos ir hacia la de instituciones. Entonces, que compartamos recursos en ese sentido y ellos consideran que se van a acercar pronto, sobre todo para que se les colabore en lo que es la acreditación de carreras relacionadas al agro y veterinaria por parte del SINAES, que ellos en este momento no lo pueden asumir. A mí me parece muy interesante y también que podamos nosotros aprovechar toda la experiencia que CONEAUPA tiene en la evaluación institucional y de pronto dejar en manos de ellos este proceso y hacer un reconocimiento de lo que estaríamos compartiendo como agencias. Pero es algo bueno, estos proyectos a futuro que podríamos compartir, entonces yo considero que fueron muy provechosas las dos actividades del foro. Muchas gracias.

Dr. Ronald Álvarez González:

Muchas gracias a usted doña Lady me parece interesantísimo todos los comentarios y también un excelente ejemplo de cómo nos nutre estas participaciones internacionales y

nos recuerda la importancia de la internacionalización que realmente nos alimenta, nos hace abrir la mente y buscar otros espacios.

Pronto les estaremos informando de otra invitación que es fundamental que nos llegó hace poco, ahora no podemos distraernos, pero realmente ya les estaremos comentando al respecto, entonces le abrimos el espacio a doña Laura para que nos exponga desde su punto de vista los informes.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío:

1. Muchas gracias don Ronald, mencionarles que el miércoles 19 de julio nosotros tuvimos una reunión virtual con la dirección del área curricular del Ministerio de Educación Pública, ahí lo que estamos buscando es generar posibles alianzas y colaboraciones entre el SINAES y el área curricular del MEP. En esta reunión estuvo la Directora del área curricular que es Yorleny Porras y ahí estuvieron más de 30 asesores nacionales y participamos en esa reunión como lo hemos venido haciendo, la Directora Sugely Montoya y la Directora de Evaluación y Acreditación, Angélica Cordero, yo también participé lógicamente de la reunión.
2. Luego, señalarles que el miércoles este que recién pasó, yo tuve una reunión con el Director Ejecutivo de INQAAHE está compuesto por un Consejo, tal como ustedes tiene un Director Ejecutivo y ellos trabajan por comités, eso creo que ustedes ya lo saben, entonces, yo quería tener un acercamiento que había sido también un planteamiento que me había hecho Don Ronald en su momento, de ¿qué era lo que estaba pasando con INQAAHE? Entonces bueno, don Fabrice Hénard, que es el CEO, primero se mostró muy complacido y me propuso dos cosas uno, que él junto con un miembro del Consejo que trabaja justamente en acercamiento con juntas directivas de agencias de acreditación, hacerles una presentación a ustedes más del punto de vista de la estrategia que está desarrollando INQAAHE.
Ellos tienen un gran interés en que se entienda, con mayor facilidad qué es lo que hace una agencia de ese nivel, que lo que hace es agrupar agencias nacionales oficiales, pero también otro tipo de instituciones y, por supuesto, ellos están transitando.

Dr. Ronald Álvarez González:

Bueno, ni modo, parece que perdimos a doña Laura, ese tema ella me lo comentó ayer, esta reunión con estas personas de INQAAHE me parece que es bien interesante, lo que ellos están proponiendo es tener una especie de taller de trabajo con nosotros para contarnos qué es lo que hace INQAAHE y para buscar puntos de contacto y aspectos que nosotros podamos identificar como puntos en los que podamos trabajar y sacar provecho de esta organización, A mí me parece que es bien interesante y que sí valdría la pena programarlo de alguna manera y ponerle ya una fecha y ver cómo nos hacemos un espacio en nuestras agendas para poder participar.

Básicamente eso es lo que ella nos iba a informar, pero desgraciadamente la perdimos. Tenemos entonces que seguir avanzando con la agenda.

Artículo 5. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 171.

Dr. Ronald Álvarez González:

Pasaríamos entonces, al siguiente punto, que son las decisiones de acreditación. Bueno, como ustedes saben, hoy tenemos tres puntos a ver para tomar decisiones de acreditación, que son los procesos 171, 249 y el proceso 11. Todos estos procesos ya nosotros los conocemos, recibimos los informes de los pares y tenemos una idea general. Yo solicitaría en este punto un receso, para ver algunos temas que me parece es importante que los podamos discutir, con más pausa y pediría un receso, yo diría que, de una media hora, estamos exactamente a las 10:00 a.m. volveríamos a las 10:30 a.m.

Entonces, le pediría a Marchessi, por favor que nos inicie el receso.

Se realiza un receso de 10:00 a.m. a 10:41 a.m.

Dr. Ronald Álvarez González:

Continuamos entonces con el proceso de discusión del punto del proceso 171. Abrimos entonces la discusión para poner a consideración este proceso. Doña Lady, adelante.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Yo considero que este es un proceso complejo, es un proceso que pasa por la primera reacreditación a la cual se le hace una evaluación que indica que la carrera tiene serias dificultades en algunos aspectos, tiene una calificación con cinco deficientes, 26 insuficientes, 42 aceptables y diez estándares que la carrera no cumple. Pero una de las cosas que considero más seria es el nivel de incumplimiento del compromiso de mejoramiento, donde prácticamente solo el 27% se cumplió a cabalidad y ese 27% incluye la modificación al plan de estudios según las modificaciones que se le pidieron en la visita anterior, que eran menores al 30%. Pero los otros aspectos incluidos también en el compromiso de mejoramiento quedaron pendientes y eso suma alrededor del 73% de incumplimiento a cabalidad del compromiso de mejoramiento.

En relación con los criterios y los estándares, los criterios apenas alcanzan el 80% y los estándares son 70% y los pares recomiendan 17 nuevas inclusiones al compromiso de mejoramiento.

Pero en general, este lo que más llama la atención de esta carrera es un listado muy amplio de alegatos que hace la carrera sobre por qué no están de acuerdo con las observaciones de los pares y tampoco están de acuerdo con el nivel de cumplimiento que los pares anotan de ese compromiso de mejoramiento, donde de algunos aspectos se mencionan algunas evidencias, pero otros no tienen la objetividad que uno quisiera de un alegato que le sirva para la toma de decisiones.

Entonces, de acuerdo con mi criterio en la observación general de cada uno de los insumos que se dan para mí esta carrera, no podría recibir la reacreditación en primera instancia, y me parece a mí que podría dársele a la carrera una condición de diferir esta decisión, para que la carrera pudiera dar cuenta o a partir de un proceso de reconsideración, pudiéramos tener más claro qué fue lo que sucedió ahí en relación con esa visita de pares y la contraposición que tiene la carrera en las observaciones que ellos tienen. Muchas gracias.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias doña Lady. Doña Marta.

M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén:

Gracias, don Ronald. Bueno, yo quiero señalar que la carrera, a pesar de que tiene una historia amplia a nivel de la universidad y a nivel del país, mantiene debilidades que deben corregirse a la brevedad posible, tal cual es, la actualización del plan de estudios, tiene un plan de estudios desactualizado en donde tendrían que revisar profundamente el mismo, con el agravante de que hay una modificación curricular aprobada por SINAES y que fue colocada en CONARE y que aún no se ha puesto en ejecución y se pondrá en ejecución hasta en el 2024.

Además, otra gran debilidad que tiene es el personal docente, el cual no tiene permanencia, no es un personal de tiempo completo, no es un personal que haya participado en la formación y capacitación que ha desarrollado la misma unidad académica para actualizarlo, en donde hay debilidades en la infraestructura, sobre todo la infraestructura relacionada con la investigación, donde en esta carrera esto es sumamente importante.

Lo otro tiene que ver con deficiencias en el acceso a la bibliografía, el acceso a los reservorios, a las TIC para manejar las fuentes bibliográficas, sobre todo bases de datos,

redes, revistas electrónicas y esto hace que la carrera tenga poca solvencia en esta parte científica que es tan importante.

Y algo que me llama poderosamente la atención es que los pares recomiendan mejorar los procesos de gestión del plan de estudios y le solicitan revisiones y evaluaciones permanentes con la participación de estudiantes, profesores, graduados y población empleadora. Entonces, esto nos da a entender que los procesos de análisis curricular muy probablemente no se hayan realizado con el concurso de todos estos actores. Y por último, se requiere el fortalecimiento de la investigación y la extensión, ya que son débiles áreas en esta carrera. Mi voto va a ser en contra de la acreditación.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias doña Marta. Doña María Eugenia.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Gracias, don Ronald. Bueno, quiero compartir una mirada global de la carrera que está aspirando al privilegio de destacarse en el nivel nacional como una carrera de calidad certificada y revisando los resultados y las consecuentes recomendaciones, me queda más que claro que la carrera posee áreas grises o muy grises, como un plan de estudios desactualizado, una contratación docente deficiente, una cualificación académica docente que tiene problemas, una experiencia académica universitaria que no se resuelve dando dos o tres cursos de pedagogía universitaria, procesos de investigación débiles que no permiten aproximarnos a una cultura de investigación tan necesaria en una carrera de esta naturaleza científica y vinculada con la salud.

Y entonces estas preocupaciones se me acrecientan cuando observo el dato de la matrícula, que es una matrícula bastante alta, tienen alrededor de mil personas que están en la carrera, bueno, aspirando a la carrera y en la carrera. Y esto choca con la observación que se hace de no contar con los laboratorios ampliados para poderles dar cobertura.

También, me preocupa que la contratación de docentes se siga manteniendo por estándares que ellos manejan, administrativos de casi que a destajo, o trabajar por cursos, pero considerando todo eso, yo diría que la reacción de la carrera fue el detonante de una sensación desalentadora de mi parte, porque creo que esto, junto a la observación que hacen los pares al final, después de señalar todas las deficiencias que hay y que se recogen también en el día de la exposición del informe este, se dice que se recomienda la reacreditación. Es decir, creo que ahí hay una posición poco objetiva y no puede darse una acreditación por un simple acto de fe. Eso no se vale y las cosas tienen que quedar reflejadas en evidencias.

Creo que la reacción que da la carrera en el documento posee juicios de valor, posee más que nada opiniones y me dejan la sensación de que la posición que han tomado frente a las observaciones y recomendaciones es descalificante, es prepotente, es negativa y la juzgo defensiva cuando la analizo en su totalidad.

Por otra parte, a partir del material que ha quedado registrado en actas anteriores, y estemos o no en sintonía con estas observaciones, yo creo que el acta por lo menos deja evidencia de dos posiciones en confrontación dentro del Consejo y que esas posiciones se fortalecen en cada proceso que nos llega de universidades que muestran debilidades, sobre todo en el campo de la investigación y de la acción social, porque se argumenta que la investigación debilitada en algunas universidades es una situación tan real que no queda otra, que la docencia es la que prevalece como medular. Y entonces, con este tipo de aseveraciones, pienso y podemos diferir en eso, que el carácter de la docencia se privilegia por encima de las otras dos funciones, pero que además impide hacer una mirada y caminar hacia ver las tres funciones en la verdadera vinculación que ellas tienen en el ámbito de lo que es una universidad.

Y por otra parte, creo que el concepto de calidad no puede ser a estas alturas, supeditado a la estrechez literal de un modelo, con interpretaciones hacia los mínimos y que un aporte

ante la masificación de la oferta educativa en un momento tan particular de la historia nacional exige de parte nuestra una discusión profunda y prospectiva. Pero también exige que las carreras asuman más que defensivamente, que interioricen el concepto de calidad como una oportunidad de servir al país y de hacerlo de la mejor forma. Muchas gracias, don Ronald.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias a usted, doña María Eugenia. Don Francisco.

M.Sc. Francisco Sancho Mora:

Gracias, don Ronald. Yo quisiera hacer dos precisiones que me llaman la atención a partir del análisis de este caso en particular.

En primer lugar, con una lógica en la cual pretendería que el documento refleje lo que efectivamente se ha realizado en lo que tiene que ver con el compromiso de mejora previo. Yo no sé si habrá una imprecisión o hay una valoración ahí diferente, pero en lo que tiene que ver con el plan de estudios habrá que reconocer que hay cumplimiento de la carrera, en el sentido de que efectivamente si, si esto si esta recomendación se acercó a lo que plantearon los pares previamente, estamos hablando de hace cuatro años en relación a la primera acreditación y en relación a lo sugerido en lo que tiene que ver con los planes de estudio, pues esta carrera si cumple, porque efectivamente es SINAES en un acta reciente el 24 de febrero del 2023, donde efectivamente se plasma con mucha claridad que se aceptan las recomendaciones y SINAES aprobó la modificación, esto con el ánimo de que efectivamente el documento vaya lo más limpio posible.

Una segunda precisión tiene que ver con la reunión de salida, porque hay una reunión aparentemente de salida la cual tienen participación los evaluadores externos con los responsables del compromiso de mejora siguiente y pareciera ser que esta reunión o fue de una sola vía o no se entendió el carácter de la misma, pensando en que efectivamente hay una serie de alegatos que no aceptan las recomendaciones planteadas por los pares. Yo creo que, si él hubiera sido diferente por parte de la carrera en ese momento, a lo mejor, las recomendaciones no serían tantas y los alegatos serían menos, de tal suerte que habría que revisar qué pasó en ese en esa reunión.

Y, en relación con la a la propuesta del plan de estudios, yo siempre tendría que esperar, por lo menos en lo personal, de que se derive de una evaluación de este tipo siempre la modificación del plan de estudios sospecharía cuando eso no ocurre, si es que no ha habido una modificación reciente del plan, porque la dinámica, obviamente la realidad disciplinar de cualquiera disciplina, siempre es mucho más rica que los fundamentos teóricos, incluso que lo explican. O sea, hay un desfase en ese ritmo, de lo de lo teórico con lo práctico, de tal suerte que yo siempre esperarí una modificación del plan de estudios, que se derive de cualquiera de las revisiones que se plantean, ya sea en lo que tiene que ver con la autoevaluación o con la evaluación de los pares evaluadores externos.

Si, efectivamente hay debilidades en investigación y extensión, creo que el cumplimiento de estándares y criterios no es el no es el mejor. Por tanto, pues hay dudas pensando sobre todo en que es una reacreditación, no estamos pensando en una en una primera vez, sino que hay una segunda ocasión y entonces eso pone en tela de duda un poco, la posibilidad de que sea acreditada como uno supondría, eso es lo que quería plantear don Ronald. Muchas gracias.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias, don Francisco. Doña Sonia.

MAE. Sonia Acuña Acuña:

Sinceramente yo me uno a lo planteado anteriormente, igual como lo mencionó doña Lady es un proceso complejo y yo voy a hacer referencia, no voy a ser repetitiva, pero sin embargo voy a hacer referencia a lo planteado por los pares en su exposición y por lo cual yo no estaría de acuerdo en reacreditar la carrera, podría ser diferir la decisión.

Un plan de estudios que no responde al nivel internacional. Yo creo que el plan de estudios es algo que es vivo que es constante su actualización, nosotros no podríamos decir que, porque se actualizó una vez ya y se quedó, entonces yo creo que de esto se trata, estos procesos de acreditación a lo que yo creo, además de la parte de la experiencia docente, la permanencia de ese personal docente en el sentido de que apenas un 50% es el mismo de hace cuatro años. O sea, eso me implica una alta rotación del personal que habría que ver por qué se da.

Además, hay poca participación o muy baja de los docentes y estudiantes en pasantías, simposios, etcétera, el plan de estudios es muy poco flexible, que es parte de ese proceso que yo creo que nunca debería acabar, insuficiente uso del idioma inglés, escasa participación de estudiantes en las decisiones de la carrera, propiamente.

Además, que casi hay mucha relación con graduados no hay actividades para ellos, muy poca producción académica, falta extensión, investigación, universitaria, baja participación en redes académicas.

Eso, es parte de lo que de lo que los pares mencionan. Hay algo que me que me preocupa sobremanera y es lo que los pares afirman respecto a la falta de autocrítica, donde hay muchos criterios que no se consideran debilidades y eso es preocupante. Así mismo, el hecho de que la carrera duplicó en los últimos años la matrícula y la infraestructura y demás componentes relacionados, como son materiales, como son laboratorios, docentes, etcétera no responden a ese incremento tan abrupto en la matrícula.

Otro aspecto importante, mencionan los pares también que la carrera está mal organizada, eso es relevante. Otro aspecto importante es lo referente a como lo mencionan literalmente los pares, hay una falta de liderazgo de la decanatura en la parte de gestión, que hay algunos problemas de la didáctica universitaria, etcétera Otro aspecto que me preocupa mucho es la respuesta que da la carrera al informe de pares, donde en una gran mayoría no acepta estas recomendaciones tanto del compromiso de mejora anterior las apreciaciones de los pares como de como del proceso actual y por ejemplo en un deficiente que no se acepta en 11 insuficientes de los cuales ocho no se aceptan en 20 aceptables, donde 19 no se aceptan y en los estándares que eran diez estándares, de los cuales cuatro no se aceptan.

Entonces, esto unido a todo lo mencionado por los compañeros que me antecedieron, me lleva a la decisión, no estoy de acuerdo en acreditarla. De hecho, ya para terminar este también los pares hacen una valoración sobre la sostenibilidad y precisamente relacionado con ese incremento tan abrupto en matrícula, pero no hay una correlación con el resto y otro aspecto también los pares mencionaron es que los estudiantes argumentan que sus observaciones no son tomadas en cuenta. O sea, eso también relevante y por eso es que en eso fundamento mi decisión. Gracias, don Ronald.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias, doña Sonia. Don Walter.

Ing. Walter Bolaños Quesada:

Muchas gracias, don Ronald. En realidad, la información con la que contamos para tomar la decisión, si se acredita o no esta carrera me parece que es muy confusa, por un lado, los señores Pares nos recomiendan la acreditación de la carrera, pero, por otro lado, ellos mismos, en su informe escrito y también en la parte oral, nos dicen que no está bien, que la carrera no anda muy bien, tiene muchas deficiencias. Sin embargo, la dirección de la carrera y su equipo de profesores, nos dicen que mucho de lo que opinan los pares no es correcto. Ellos refutan muchos de esos, comentarios de los pares. De manera que yo creo que aquí es oportuno, esperar a tomar la decisión precisa. Por lo tanto, yo creo que, en este momento, por lo menos yo me inclino a no acreditar la carrera. Sí a dar la oportunidad de que esta información se aclare, y eso se puede hacer trasladado la decisión de la acreditación unos 18 meses adelante.

A mí me parece que, si realmente hay cosas ahí que podrían ser refutables y la carrera tendrá la oportunidad, por ejemplo, el hecho que diga que no haya suficientes profesores, eso cuando una carrera está dando los cursos 1 a 1 porque debe darlos, es porque tiene profesores para hacerlo. Una cosa es que los profesores acepten trabajar tiempo con completo o simplemente tener profesores que den un curso o dos. Pero obviamente cuando no se dan todos los cursos de esa carrera no puede existir.

tal vez es importante que las calidades de esos profesores pues se ratifiquen los que realmente son buenas, porque eso es esencial para impartir una carrera de estas. De manera que si realmente la carrera tiene razón de que muchos de los puntos que anotan los pares son refutables con los. Por eso es por lo que a ellos no los aceptan. Entonces a mí me parece que el tiempo sí puede ser suficiente para demostrarle al Consejo Nacional de Acreditación que están en forma. Si no es así, entonces no será acreditable en ese momento tampoco, porque, por ejemplo, si la infraestructura no es suficiente, en 18 meses no van a construir suficientes edificios. Es posible que compren unos y otros equipos ahí y, pero si no tienen dónde instalarlos, tampoco funciona el asunto, entonces tendrán que demostrarnos realmente que la infraestructura que tienen o que tenían, no solo era capaz de atender al número de estudiantes que tenían en ese entonces, sino que era capaz de atender hasta mil estudiantes, que es más o menos la población estudiantil que tienen hoy día. Pero esas cosas tienen que aclarar, aclararlas ante nosotros, entonces por eso yo me inclinaría a no acreditar, pero sí dar la oportunidad de diferir la decisión y que nos demuestren cada uno de sus puntos que a nosotros nos interesa mucho para acertar en una decisión. Muchas gracias.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias, don Walter. Don Gerardo.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Yo también considero, al igual que los compañeros que la carrera presenta una serie de debilidades de acuerdo con el informe de los pares, considero que la información que tenemos, como bien lo dice Walter, es contradictoria, tanto entre los mismos pares como entre los pares y la carrera y eso nos lleva a nosotros a una posición complicada a la hora de tomar la decisión. Pareciera que el criterio de todos nosotros es de que la carrera no debe ser acreditada, esa podría ser nuestra decisión y dejarla ahí porque pareciera que tenemos suficientes elementos dados por los pares. Si nos vamos sobre la línea de lo que dicen los pares, sobre todo tomando en cuenta que la respuesta de la carrera en la mayoría de los casos es poco contundente, hay algunos casos en donde yo sí creo que la carrera puede tener razón pero probablemente sea en los menos en los demás no aclaran, básicamente ese cumplimos y pero no lo dejan claro.

Entonces, ¿por qué digo no acreditar? Y cuando digo no acreditar es no diferir la decisión, no acreditar y quedarnos ahí, porque si diferimos la decisión, mi gran duda es ¿qué le vamos a pedir a la carrera que haga? O sea, ¿qué es lo que vamos a tomar en cuenta para diferir la decisión? Veán, voy a echarme para atrás también, cuando nosotros hemos diferido y damos 18 meses para tomar la decisión, es cuando consideramos, y esto lo ha dicho Walter muchas veces, de que la carrera está en un punto muy cercano a poder ser acreditada y que lo que le hace falta son elementos que puede cumplir en un plazo de 18 meses, que pareciera que no es este el caso.

Yo voy a dejar de lado el plan de estudios, porque el plan de estudios no es que no lo considere importante. El plan de estudios nos presenta por temas de reglamentación, si lo queremos ver así, nos presenta un elemento muy complejo. Ellos hicieron en el proceso anterior se recomendó una modificación, ellos la presentaron y fue aprobada. Ahora los pares presentan otra, pero la carrera dice con justa razón que CONESUP no le permite hacer modificaciones de planes de estudios hasta que el plan de estudios anterior no esté aprobado y no esté funcionando y no tenga, me imagino ya un primer grupo de estudiantes.

Entonces ese es un elemento que es complicado y si le decimos que modifiquen el plan de estudios, somos conscientes que en 18 meses no lo van a poder hacer.

Entonces, yo creo que la decisión que yo en estos momentos tomaría sería no acreditar. Y si se plantea la segunda alternativa, que es la de diferir la decisión 18 meses, yo al igual que creo que doña Marta que lo manifestó, yo no estaría de acuerdo en diferirla porque considero que en esos 18 meses no vamos a poder o la carrera no va a poder resolver todos los elementos.

¿Qué pasa? que cuando nosotros le decimos a la carrera que no la acreditamos, la carrera tiene todo el derecho de responder de la manera que considere, puede pedir revisión de nuestra decisión y ahí estaríamos en otro momento de este proceso, pero a mí me parece que lo que corresponde hacer ahora es, de acuerdo con la información que tenemos, y la respuesta de la carrera, que yo muchas veces la he defendido, yo muchas veces he defendido que debemos tomar en cuenta las respuestas de la carrera porque me parece que contienen muchos elementos a valorar. En este caso la respuesta de la carrera no es lo suficientemente fuerte como para que me convenza a mí de que tiene la razón en muchos de los elementos que plantea, ese sería mi criterio.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias don Gerardo, no habiendo más comentarios, yo diría que entonces podemos proceder a la votación a la decisión de si acreditamos o no acreditamos la carrera, ese es el primer paso, en caso de que la carrera por alguna razón no fuera acreditada, votaríamos el tema de diferir la decisión.

Entonces quienes estén de acuerdo en acreditar la carrera del proceso 171 favor manifestarlo en este momento. La decisión, entonces, por unanimidad es que no se acredita.

Entonces quienes estén de acuerdo en no acreditar favor manifestarlo en este momento. Entonces. Por unanimidad la decisión es no acreditar.

Ahora, si no hay abstenciones, entonces vamos a votar la posibilidad de diferir la decisión de acreditación. Quienes estén de acuerdo en esa opción favor manifestarlo en este momento la de diferir. Entonces hay 4 votos a favor de diferir la decisión. Quienes estén en contra de diferir la decisión, favor manifestarlo en este momento 4 votos en contra de diferir.

M.Sc. Francisco Sancho Mora:

Perdón, antes de que doña Marta justifique, entonces significa que vamos a diferir la decisión. Porque el voto de presidente es doble, entonces se va a diferir que quedemos claros en eso.

Dr. Ronald Álvarez González:

No me queda tan claro porque el voto es calificado. Aquí le preguntaría Kattia ese detalle. Adelante, Kattia.

Licda. Kattia Mora Cordero:

El voto de condición diferida no es acreditación. Es simple, porque para lo que es calificada es para acreditar.

Dr. Ronald Álvarez González:

Entonces, si se difiere.

Licda. Kattia Mora Cordero:

Sí, señor.

Dr. Ronald Álvarez González:

Perfecto, muchas gracias. Disculpen mi novatada en esta parte, pero nunca había llegado hasta este punto. Bien, entonces aprobamos que se difiere la decisión. Pero doña Marta nos pide la palabra para justificar su voto. Adelante, doña Marta.

M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén:

Yo voto en contra de la decisión diferida, porque la superación de las debilidades que presenta la carrera no se salda en 18 meses. Son debilidades estructurales de gestión y de sostenibilidad de la carrera y por lo tanto el tiempo no les va a dar para eso. Gracias.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias, doña Marta. Doña María Eugenia.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Igualmente. En algún momento yo pensé que podría votar a favor de diferir la decisión, pero oyendo los comentarios de las compañeras y compañeros y analizando realmente el tiempo efectivo que podrían tener para un claro cumplimiento, creo que no, que mi voto debía ser negativo. Y así fue. Gracias.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias doña María Eugenia. Don Gerardo.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Igualmente, yo creo que en mi participación creo que lo dejé claro, pero si no, reafirmo que mi voto por no dar este plazo de 18 meses es porque considero que en ese plazo no se van a solventar los problemas que se han planteado en este caso. Entonces, me quedo con la decisión de no acreditación.

Yo creo que, si tomamos la decisión de diferir, yo creo que es muy importante que quede claro en nuestro acuerdo cuáles fueron las razones para diferir y más que las razones, que es lo que le estamos pidiendo a la carrera que solvente en esos 18 meses, porque eso es lo que conlleva la decisión de diferir la decisión 18 meses.

A la carrera le decimos usted tiene 18 meses para resolver y le ponemos el listado de las cosas que nosotros consideramos que deben ser resueltas. Y si bien es cierto yo escuché, en el caso del listado que planteó doña Marta, doña María Eugenia también planteó una serie de elementos, a mí me gustaría tener más claridad de qué es lo que va a estar incluido en ese acuerdo, porque es con base en ese acuerdo que, si la carrera lo acepta, va a comenzar a trabajar en el Plan Especial de mejoras y en los resultados que nos presente en los próximos 18 meses.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias. Don Walter.

Ing. Walter Bolaños Quesada:

Yo quisiera también, apoyar esa sugerencia de don Gerardo, que definamos muy bien lo que se le va a pedir, yo en un principio creía que realmente se podía demostrar en los 18 meses que la carrera tenía razón y en lo que ellos han refutado en su con respecto al informe de los pares. Eso, esa posibilidad de refutar más la opinión de los pares al final, o más bien la recomendación de acreditar es lo que yo tomé en cuenta para en un en un inicio, decir que si de optaba por diferir la decisión. Sin embargo, después de la intervención de don Gerardo, a mí me pareció importante no apoyar la decisión, porque al fin y al cabo la carrera, con solo rechazar la acreditación, podían proceder de alguna manera, el no estando de acuerdo, en poder apelar y hacer llegar todos esos argumentos.

Pero lo que sí es cierto, ya que se tomó la decisión de diferirla es que hay que apuntar las cosas que son importantes, porque una cosa que Gerardo dijo muy claramente sí, ciertamente yo he insistido mucho a través de los años en esto, es que cuando se difiere una carrera es porque realmente le falta muy poco y yo creo que aquí puede ser que le falte muy poco, pero que lo demuestren. Y si no son capaces de demostrar eso en 18 meses, pues entonces nosotros deberíamos de mantener esa esa decisión de no acreditar y debe estar totalmente. apoyada por los nuevos pares, esa sería la posibilidad que tengamos. Muchas gracias.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias, don Walter. Doña Lady.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Es que aquí manejamos un rango interesante de incertidumbre, porque la carrera de acuerdo con sus alegatos, ella prácticamente no solo dice que le falta poco, sino que más bien tiene cumplidos muchos de los aspectos que ahí se le señalan. Entonces, yo creo que es un espacio si es tal cual la carrera indica, es un espacio suficiente, 18 meses para dar cuenta con evidencias de que realmente los cumple y para que, en caso de reconsideración, entonces un par pueda ratificar hasta donde sí y hasta donde no, lo que la carrera indica se cumple y darle esa oportunidad a la carrera en esos 18 meses.

Entonces, si es tal cual por eso consideré yo que la mejor opción era, diferir la decisión y con eso dar la oportunidad de que un nuevo par haga esa mirada que nos permita ratificar tanto una posición como la otra. Entonces, dado que depositando un voto de confianza en ese nivel de cumplimiento que dice la carrera tener, entonces es que me parece a mí que, dado que son pocas las figuras que tenemos como para darles oportunidad a la carrera, en este caso la de diferir la decisión es la que mejor se adaptaba, por eso mi posición.

En este caso entonces, dada la necesidad de puntualizar que solicita don Gerardo, cabría dado el alegato de la carrera, que se sumen todas las recomendaciones que dan los pares evaluadores y que la carrera de cuenta del cumplimiento de una a uno de esos aspectos y que luego sean ratificados en su totalidad por el par evaluado.

Por lo tanto, yo no considero que podamos identificar cuál es aquí de más o menor importancia, porque todos son igualmente relevantes según mi criterio y por lo tanto deberían ir todas esas recomendaciones en esa solicitud del ILPEM. Gracias.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias, doña Lady. Don Francisco.

M.Sc. Francisco Sancho Mora:

Gracias, don Ronald, un poco respondiendo al planteamiento que hace Gerardo, de una u otra forma, pues obviamente en lo que tiene que ver con el plan de estudio ya yo planteé el criterio mío. O sea, yo creo que la reivindicación de ir mejorando los planes de estudio, tal y como lo planteaba doña Sonia, va a ser recurrente, pienso que en todas las carreras. Y por tanto, para mí si bien es cierto el tiempo es corto, es una tarea permanente, ellos van a implementar en el 24 la estructura del nuevo plan de estudios y probablemente es difícil plantearles una reforma que pueda estar en 18 meses.

Yo estaría pensando en que, obviamente, la actualización va a requerir más de ese tiempo y cuando yo difiero no estoy pensando en el tema del plan de estudio, estoy pensando en otros elementos que podrían ser englobados como lo plantea doña Lady o podrían ser precisados, con un mayor nivel de detalle. Yo creo que ahí hay problemas de actualización docente, que ellos, no sé si lo reconocen, pero es clarísimo el tema de la alta rotación, también de los docentes, pienso que habría que darles mayor estabilidad, en lo que tiene que ver con el Centro de Información y Laboratorios, hay un reconocimiento de que la capacidad no es la que la esperada con el crecimiento del número de estudiantes y por supuesto, generar condiciones en lo que tiene que ver con, pensar en una lógica más de investigación que sea que se acerque a lo que uno supondría que tendría que darse en los centros de estudios superiores igual con la extensión.

Entonces, yo creo que se podrían precisar esos elementos que son elementos que efectivamente sí se pueden tratar de, sino alcanzar totalmente apuntalar en lo que tendría que ver con ese proceso de 18 meses. Muchísimas gracias.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias a usted, don Francisco. Yo, estoy de acuerdo en lo que ha planteado doña Lady y don Francisco, y creo que eso enumera los aspectos que deberíamos de incluir en el plan de mejora que le vamos a pedir a la carrera. Me parece que los pares han sido claros en el sentido de recomendar la acreditación con una bastante salvedad que ellos hacen y es acompañar a la carrera con un plan de estudios y ahí enumeran todos los aspectos que ellos consideran que deben ser mejorados.

La carrera también ha hecho una devolución de cómo interpretó esa ese informe de los pares, en donde ellos también se refieren a todos los aspectos con los que no están de acuerdo y que bueno, creo que esta decisión les permite referirse y justificar y más que justificar probar todas esas consideraciones que ellos han hecho.

Me parece entonces, que esa sería la referencia para, lo que le vamos a pedir a la carrera. Los miembros del Consejo Nacional de Acreditación analizan el Informe de Autoevaluación, el respectivo Compromiso de Mejoramiento y el Informe Final de la Evaluación Externa con la valoración respecto del Compromiso de Mejoramiento, así como la valoración de la carrera sobre el mismo.

Se procede a la votación del Proceso 171, en donde ninguno de los 8 miembros vota a favor de la acreditación. Posteriormente, se procede a la votación de no acreditación, en donde los 8 miembros votan de manera unánime por la no acreditación.

Al no proceder la acreditación del Proceso 171, se continúa a la votación de la condición diferida, en la cual se obtienen 4 votos a favor por parte del Dr. Ronald Álvarez González, la Dra. Lady Meléndez Rodríguez, la MAE. Sonia Acuña Acuña y el M.Sc. Francisco Sancho Mora, y se registran 4 votos en contra por parte del M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, el Ing. Walter Bolaños Quesada, la M.EvEd. Marta Picado Mesén y la Dra. María Eugenia Venegas Renault.

El Presidente al votar a favor de la decisión diferida se aplica el voto de calidad.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer académico de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. La carrera ha realizado con responsabilidad los procesos de evaluación interna y externa con resultados que le permiten continuar procesos internos participativos de reflexión y de mejoramiento efectivo de su calidad.
3. La carrera ha alcanzado niveles de calidad, pero que aún no satisface los requisitos para ser oficialmente acreditada.
4. La carrera del Proceso 171 tiene condiciones para atender en el corto plazo las debilidades que actualmente no permiten referirla como una carrera acreditada.

SE ACUERDA

1. Diferir la decisión sobre la condición de la carrera del Proceso 171.
2. Indicar a la Universidad que esta decisión requiere el compromiso formal de la carrera de demostrar la superación de las debilidades en un período no mayor a dieciocho meses. Cumplido el plazo y lo establecido en la normativa para estos casos el Consejo decidirá sobre la condición de la carrera.
3. Comunicar a la Universidad que el personal del SINAES, podrá ofrecer acompañamiento durante esta etapa, en la medida que la institución así lo considere oportuno.
4. Indicar que, con el fin de que el Consejo Nacional pueda contar con la información pertinente que le permita verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, la carrera debe presentar – en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir de la comunicación de este acuerdo – un “Proyecto Especial de Mejoras (PEM)”.
5. Solicitar a la carrera que, sin perjuicio de los requerimientos de mejora encontrados a lo largo de los procesos de autoevaluación y evaluación externa, el “Proyecto Especial de Mejoras (PEM)” señalado en el párrafo anterior debe incorporar, al menos, las siguientes acciones de mejoramiento que la carrera del Proceso 171 habrá de realizar en el plazo otorgado.

- Incrementar significativamente los cargos de docentes de jornada completa. Para esto se debiese generar un plan estratégico con metas de corto, mediano y largo plazo.
 - Establecer una política para que los docentes puedan seguir estudios de postgrado y para la contratación de nuevos docentes con Doctorado y postgrado y experiencia en investigación.
 - Establecer una política de promoción de las actividades de investigación.
 - Establecer grupos y líneas de investigación y construir un mayor número de laboratorios de investigación, para permitir que estas actividades se puedan desarrollar.
 - Aumentar la participación de docentes y estudiantes en pasantías y congresos nacionales e internacionales, lo que se facilitará con el aumento de convenios nacionales e internacionales.
 - Establecer mecanismos conocidos y con registro para la retroalimentación con los estudiantes y los graduados para mejorar la malla de estudios y los cursos ofrecidos.
 - Fomentar la formación de organizaciones estudiantiles, que permitan dar voz a los estudiantes.
 - Aumentar los canales de comunicación para que las comunicaciones puedan llegar a los estudiantes y graduados.
 - Avanzar en la oferta de cursos de especialización, cursos de capacitación y un postgrado en el área de la carrera.
 - Incrementar los recursos humanos incluidos docentes jornada completa, la infraestructura, laboratorios y sus equipos científicos, salas de estudios y espacios para actividades extracurriculares, con el fin de atender el incremento fuerte de la matrícula.
 - Reforzar las actividades de vinculación con el medio y de extensión con la comunidad.
 - Extender los horarios de servicios como atención de los docentes, oficina de registro, biblioteca.
 - Disponer de un mayor número de libros y una gama más amplia de revistas.
 - Aumentar la participación de docentes en postgrados, cursos de especialización y cursos de capacitación.
 - Flexibilizar el Plan de Estudios ofreciendo más cursos de otras áreas como Microbiología Industrial, Microbiología de Alimentos y Microbiología Ambiental.
 - Reforzar significativamente el idioma inglés y la lectura de artículos en revistas WoS en inglés.
6. Indicar a la carrera que el Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (ILPEM), deberá entregarse a más tardar el 28 de enero del año 2025.
 7. Indicar a la carrera que en el momento de presentar el Informe del ILPEM, se debe adjuntar una versión actualizada del Compromiso Mejoramiento preliminar.
 8. Notificar a la Universidad que, en caso de requerir ampliación o aclaración sobre el contenido del presente acuerdo, podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 9. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación: 4 votos a favor por parte del Dr. Ronald Álvarez González, la Dra. Lady Meléndez Rodríguez, la MAE. Sonia Acuña Acuña y el M.Sc. Francisco Sancho Mora. Se registran 4

votos en contra por parte del M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, el Ing. Walter Bolaños Quesada, la M.EvEd. Marta Picado Mesén y la Dra. María Eugenia Venegas Renauld. El Presidente al votar a favor de la decisión diferida se aplica el voto de calidad.

Artículo 6. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 249.

Dr. Ronald Álvarez González:

Pasamos entonces al punto siguiente, que sería la consideración del proceso 249. Siempre doña Laura nos hace una introducción, nosotros conocemos bastante cada uno de estos procesos, doña Laura tal vez de una manera muy sintética, háganos una contextualización del proceso dos 249.

M.Sc. Laura Ramírez Saborío:

Muchas gracias, don Ronald. Bueno, señalarles que tal cual ustedes lo ven el informe, ahí hay una recomendación de acreditar señalan seis razones para esa acreditación y ellos cumplen con un 90.5% de los criterios y un 88.2% de los estándares. Entonces, como sé que el tiempo apremia, tal vez no voy a leer las razones, pero creo que ustedes la tienen ahí y son seis razones es que los pares argumentan para hacer esa recomendación.

Dr. Ronald Álvarez González:

Muchas gracias, doña Laura. Entonces abrimos el espacio para que nos podamos referir al proceso y nuestras consideraciones sobre las decisiones que podamos tener presente, Adelante, doña Lady.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Muchas gracias. Esta es una carrera que tiene una primera acreditación. O sea, la primera vez que la carrera se acerca ahora con nosotros, una carrera bilingüe que dejó muy gratamente sorprendidos a los pares precisamente por ese nivel de inglés que se maneja en la carrera, que es prácticamente de un 100%, y ellos hicieron incluso la visita en inglés y las entrevistas en inglés y todo esto lo pudieron, lo pudieron corroborar tanto en el nivel propiamente de contenido como en el nivel argumentativo del estudiantado y de los graduados, cosa que a mí me pareció también muy positiva y muy coherente con lo que la carrera predica.

Los pares recomiendan acreditar y también hablan de que el compromiso de mejoramiento es un compromiso muy razonable y viable. Y también pues que el nivel de cumplimiento de criterios y estándares, aunque tiene algunas falencias, pues permitiría pensar en una acreditación.

Solo una preocupación importante es que tiene varios insuficientes, pero donde se concentra la mayoría es precisamente en el proceso educativo y ahí me parece que la carrera, en el caso de acreditarse, tendría que poner énfasis muy importante en cómo mejorar cada uno de esos aspectos que le afecta precisamente el proceso educativo.

Yo diría que aparte de eso, y con la espera en que realmente les presten atención a estos aspectos, es una carrera que por todo lo demás y sobre todo por la sostenibilidad y el apoyo que reciben desde la gestión de la universidad como tal para salir adelante, me parece que merece acreditarse.

Ahora, hay otro punto importante en relación con los procesos educativos y es que los pares nos dijeron también en la presentación oral, que si bien ellos están dando estas recomendaciones y están colocando esta calificación en los procesos educativos, ellos lograron identificar en nivel programático una actualización muy interesante y una didáctica muy interesante en los cursos, pero que no habían oficializado por lo engorroso y complejo que significa hacer y someter a aprobación las modificaciones curriculares.

Entonces, de alguna manera podríamos pensar que la carrera tiene aspectos curriculares positivos, pero que no están debidamente documentados por esa razón. Pero sí nos deja pues una esperanza de que ahí eso puede ser mejorable, entonces, pues yo estaría de acuerdo en dar la acreditación con ese énfasis. Gracias.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias, doña Lady. Doña Sonia.

MAE. Sonia Acuña Acuña:

Para mí, por ejemplo, no es lo mismo una primera, una segunda, una tercera reacreditación que una acreditación. O sea, la carrera está empezando el proceso, está empezando el proceso como tal. A nosotros a veces se nos complica decir bueno, es que tiene un plan de estudios desactualizado, entonces de pura entrada ya eso como que lo desanima un poco a uno. Sin embargo, ya nosotros conocemos que muchas carreras esperan precisamente este proceso, para arrancar con su actualización del plan de estudios.

Me preocupa el plan de estudios data de 2003, pero tiene como los pares dijeron, actualizaciones no formalizadas. Entonces, qué es lo que muchas carreras optan por hacer en vista de las dificultades que les genera plantearlo en la instancia requerida.

Otra cosa importante, que también llamó mucho la atención a los pares y ya creo que ya doña Lady algo planteó, es el hecho de que sea 100% bilingüe, o sea que para nosotros es bien importantes ya sabemos que el tema del inglés es este relevante para para el país en general.

Es interesante ver que todo, absolutamente todo, ellos lo tienen en inglés, los sílabos, los profesores bilingües, todo ese tipo de cosas que yo creo que es importante tomarlo en consideración.

Ellos ya tienen dentro del plan de mejora, esa actualización del plan de estudios lo tienen muy claro y yo creo que este al haber hecho esas actualizaciones no formalizadas pues de alguna manera están cumpliendo con esa parte tan importante.

Ellos, como bien también lo apuntaba doña Lady, tienen tecnologías están con uso de tecnologías en los cursos muy orientados hacia proyectos, han ido mejorando estos algunos aspectos precisos del proceso educativo, que, si bien todavía les falta mucho camino, pues han hecho esfuerzos importantes.

La calidad actual del programa, dicen los pares, los empleadores se encuentran sumamente satisfechos con el desempeño de los estudiantes. Consideran también que la carrera es pertinente, que realizan algunas actividades de extensión en el aspecto social que existe evaluación del desempeño el docente y el personal, ah bueno, en el caso del personal administrativo, si ellos tienen que trabajar esa parte.

En general yo creo que es una carrera que se está presentando, que quiere mejorar, que quiere entrar en estos procesos importantes para nosotros y para el país y yo estaría de acuerdo en darle pase a la acreditación. Gracias, don Ronald.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias a usted, doña Sonia. Doña María Eugenia.

Dra. María Eugenia Venegas Renault:

Bueno, hay algunas cositas de las que han dicho que las comparto plenamente, pero voy a referirme a la valoración de criterios que se nos aportó de manera de una estadística descriptiva básica.

Mi lectura sobre la valoración de criterios me dice un poquito más por la naturaleza de la escala de medición que se usa en el SINAES, que es una escala de tipo ordinal. Entonces en una escala con cuatro niveles de valoración, la mitad, por ejemplo, nos podría poner en una línea de valorar frágil pero interesante, entonces yo podría decir que entre lo insuficiente y lo aceptable podríamos juntar una especie de categoría y del otro lado, las otras dos.

Entonces, desde esa lectura, yo aprecio que, de los 158 criterios, hay un 35% con un valor de una relativa importancia para dos aspectos débiles, que son los recursos y el proceso educativo. Es una lectura de tipo cualitativo que podríamos estar haciendo, en todo caso se aprecia, desde el material escrito que nos han enviado o de compromisos de una alta factibilidad de logro y evidencia de que lo van a poder alcanzar.

Entonces, tampoco se trata de que ellos estén por debajo de un mínimo de calidad. Y al igual que doña Sonia, creo que en una primera acreditación favorecer los resultados que hemos obtenido de los pares evaluadores de lo que nos dijeron cuando vinieron a presentarlo y de los compromisos que ellos asumen, puede ser una motivación muy significativa. Entonces, en ese sentido yo sí estaría de acuerdo en acreditarla. Gracias, don Ronald.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias a usted, doña María Eugenia. Doña Marta.

M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén:

Gracias, don Ronald, es una carrera cuyo plan de estudios está desactualizado desde hace 20 años, no ha tenido una revisión integral del mismo y 20 años en una profesión de esta índole marca la diferencia.

Segundo, cuando se hizo la revisión parcial o no sé cómo se llama, “no oficiales” que han hecho ellos son revisiones curriculares en donde no se denota participación de los diferentes grupos de población como los estudiantes, el equipo docente, la población graduada, la población empleadora, entonces, hay un problema en la gestión también del plan de estudios.

Además, los pares recomiendan que deben integrarse cursos de otras disciplinas y la flexibilidad curricular, esto en materia curricular, que puede ser saldado en los dos primeros años de esta acreditación.

Hay otro tema que viene planteándose hace rato en algunas universidades y es el tipo de contratación docente que no garantiza la estabilidad del equipo docente, también, los pares recomiendan fortalecer la calidad y calidez en los servicios que presta el personal administrativo. Esto quiere decir que existe algún roce en la parte de la dinámica organizacional y que esa relación, personal administrativo con los demás grupos que interviene en la comunidad de esta escuela debe mejorarse.

Sólo un 22% del estudiantado reporta deficiencias en la disponibilidad de laboratorios. Eso, es importante, porque aunque los laboratorios no son tan relevantes en esta profesión, pero sí es importante el acceso a los mismos.

Algo que tampoco me interesa dejar perdido en una acreditación es, que deben definir lineamientos y políticas, pero también la gestión de la investigación y la extensión, porque están prácticamente ausentes en esta carrera. Entonces, menuda tarea tiene para resolver en sus próximos cuatro años Y mi voto es a favor. Gracias.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias, doña Marta. Don Walter.

Ing. Walter Bolaños Quesada:

Muchas gracias, don Ronald. Si este caso es interesante sobre todo en lo que es el plan de estudios y en los egresados. El plan de estudios, como ya han hecho ver desde el 2003, no se ha cambiado oficialmente. Sin embargo, el doctor Harold Silva, nos dice que siempre ha estado actualizándose “off the records”. O sea, los profesores lo están haciendo día con día y como los profesores son personas que están al día con la disciplina, entonces dice que el plan de estudios de alguna manera lo tienen al día, hacen las modificaciones correspondientes y los estudiantes reciben realmente una formación actualizada. Bueno, eso todos sabemos que cuando se tienen profesores con experiencia no solo académica sino profesional, esto es factible, lo otro es un problema de que no estamos acostumbrados a documentar los cambios. El hecho de que también nos dice que los egresados están ampliamente satisfechos con su formación, eso lo que significa es que, la universidad está o la carrera está haciendo profesionales competentes y la comunidad también, o la parte empleadora está de acuerdo también, pues se conjuga eso, los resultados son buenos, la universidad está haciendo una buena labor muy a pesar del problema de la formalización de los documentos.

Pero también fíjense, que este señor nos decía que, no hay personal en investigación, hay muy pocos profesores a tiempo completo, nos dice incluso que, si hubiera más demanda, deben contratar más personal y deben obtener más infraestructura, pero por lo que se estudió en este momento las cosas están haciéndose muy bien y los empleadores y los egresados están muy satisfechos. De manera que, por esas razones yo me inclino a dar la acreditación. Muchas gracias.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias, don Walter. Don Gerardo.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Bueno, yo me adhiero a los criterios de muchos de ustedes, en el sentido de que la carrera tiene una serie de elementos positivos importantes, y que les hace falta algunas cosas que pueden ser resueltas rápidamente.

Tomando en cuenta lo que menciona Walter, con respecto a la actualización del plan de estudios, que pareciera ser uno de los elementos más llamativos, dentro de las cosas que se mencionan los pares, yo estoy de acuerdo con que la carrera se acredite, pero también estaría de acuerdo que solicitemos que la actualización o la presentación por lo menos, la actualización de ese plan de estudios, se presente ante SINAES que es lo que correspondería en este caso en los primeros dos años, para asegurarnos y no esperar que tenemos cuatro años en las condiciones en las que está.

Y como bien lo dice Walter, muy probablemente esas actualizaciones se han hecho, no debería tomar mucho tiempo a la carrera, para sentarse, analizarlo y hacer la presentación que se debe hacer ante nosotros y creo que nosotros tenemos toda la potestad de solicitar no solamente elementos en el compromiso de mejora, sino el tiempo en que deben ser cumplidos esos.

Entonces, no dejarlo, porque si lo dejamos abierto nos lo ponen muy probablemente al final de los cuatro años, pero creo que la recomendación específica con respecto al plan de estudios debiera ser de que sea modificado y presentado ante quien corresponde ante SINAES, en los primeros dos años y así veremos ese ese cumplimiento, es mi comentario.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias don Gerardo, yo quiero manifestar también, cómo interpreto el informe que nos hicieron los pares en su momento y en general estoy de acuerdo, pues con lo que se ha planteado, creo que es una carrera que requiere hacer varias modificaciones en su plan de estudios y estoy totalmente de acuerdo en lo que propone don Gerardo, de pedirle a la carrera que el plan de estudio sea presentado en los primeros dos años, para que esas mejoras que se dice ellos ya han avanzado, se tengan materializadas en una propuesta concreta.

Y me parece también importante, que en ese proceso pues se tomen en cuenta a las diferentes poblaciones involucradas en ese proceso de actualización del plan de estudios, profesores, estudiantes, empleadores, etcétera, para que el plan de estudios realmente sea el criterio de todos los que se ven beneficiados con esas actualizaciones.

Dicho esto, y ya no teniendo más manos levantadas, someteríamos entonces a la decisión de acreditación de este proceso que es el proceso 249, quienes estén a favor de la acreditación de esta carrera favor manifestarlo en este momento. Se aprueba la acreditación. Quienes estén en contra de la acreditación favor manifestarlo en este momento. Ningún voto. Entonces, se aprueba la acreditación de este proceso 249.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) preliminar durante la evaluación externa.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato Bilingüe en Administración de Negocios, Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología, Sede Central, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 28 de julio de 2027.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en administración contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe atender los compromisos de mejora formulados, las recomendaciones de los pares y brindar especial atención a los siguientes puntos:
 - Actualización del Plan de Estudios: incluir cursos de otras disciplinas, cursos optativos, flexibilidad curricular, actividades extra-clase; actualizar su fundamentación y referentes universales, perfil de egreso y malla curricular. Esta actualización debe ser presentada antes SINAES en los primeros dos años del período de acreditación.
 - Gestión curricular: revisiones y evaluaciones curriculares participativas y transparentes, con participación de: profesores, estudiantes, población graduada y empleadora. Vincular de manera permanente al personal docente de tiempo parcial en la actualización del plan de estudios de la carrera.
 - Incluir a los docentes de tiempo parcial en los programas de actualización.
 - Abrir oportunidades para doctorados a docentes y fortalecer el plan de contratación de profesores a tiempo completo.
 - Fortalecer las políticas y programas de investigación con proyectos de impacto y participación de docentes. Definir el plan de obtención de recursos para que el personal docente realice investigación.
 - Definir acciones concretas para incentivar al personal docente en el desarrollo de pensamiento científico y actividades de extensión social.
 - Formalizar un sistema de evaluación del desempeño objetivo, coherente y equitativo del personal docente y administrativo.
 - Fortalecer los planes de infraestructura.
 - Detectar necesidades de capacitación y educación continua para los graduados y desarrollar programas de actualización.
 - Impulsar el intercambio académico de docentes y estudiantes que faciliten la producción colegiada en investigación y la organización de eventos académicos.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
 - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 28 de julio de 2025. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe

final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.

- Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 28 de julio de 2027.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:
Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de una acreditación oficial otorgada el Consejo Nacional de Acreditación se reserva el derecho de advertir, a la carrera o programa, sobre el riesgo de no reacreditarse por incumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Compromiso de Mejoramiento”.
 7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
 8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
 10. Solicitar a la carrera presentar, a más tardar en un mes calendario a partir de la comunicación de este acuerdo, el Compromiso de Mejoramiento Final elaborado según lo establece la guía correspondiente con el objetivo de incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
 11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación unánime.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén se retira a las 11:48 a.m.

Artículo 7. Modificación de agenda para ver como artículo 8 el tema del Reglamento Interno de Contratación Pública del SINAES.

Dr. Ronald Álvarez González:

Nos quedan ocho minutos y nos queda todavía un proceso, el número 11 si les parece, abramos el proceso a discusión, a ver qué les parece si podemos avanzar.

Licda. Marchessi Bogantes Fallas:

Don Ronald, comunicar que doña Marta acaba de informar que se va a retirar.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Perdón, es que no sé cuánto le está urgiendo a la Administración la aprobación del reglamento, entonces, si hacíamos una modificación en la agenda y lo pasábamos. Gracias.

Dr. Ronald Álvarez González:

Doña Laura ¿usted qué opina?

M.Sc. Laura Ramírez Saborío:

Bueno, en realidad sí puede meterse el reglamento el próximo viernes, porque el martes no se podría. Más bien, cualquiera de las dos cosas puede ser importante, las universidades igual esperan decisiones de acreditación, excepto que, con el reglamento si ustedes no tienen como mayores consultas y piensan que puede aprobarse, pues fantástico, si eso sale de una vez, pero no sé, si hay consultas porque ese es el tema, la idea es que pudieran utilizar estos minutos para que algo salga como aprobado. Yo en relación con el reglamento, doña Lady hizo algunas observaciones, se las agradecemos de forma para que puedan estar resueltas entonces, pero no sé si tienen alguna observación por reglamento, no sé si me explico. La idea es que si van a poner un punto pueda salir.

Dr. Ronald Álvarez González:

Si quieren hagamos lo siguiente. Doña Marta se tuvo que retirar, con justificación entonces, hagamos la propuesta de cambio de punto en la agenda para ver el reglamento y mantenemos así nuestro criterio de siempre aprobar decisiones de acreditación con la participación de los ocho miembros.

Entonces, sometemos a votación el cambio en el punto de agenda para ver el reglamento interno a continuación. Quienes estén de acuerdo, favor manifestarlo en este momento. Perfecto, lo probamos y ponemos entonces a discusión el tema del Reglamento Interno de Contratación Pública del SINAES.

Artículo 8. Reglamento Interno de Contratación Pública del SINAES.

Dr. Ronald Álvarez González:

Nosotros conocemos el documento, lo hemos analizado, es un documento que pone en línea el proceso de compra con la nueva ley de compras de la de la República. Y yo creo que está bastante claro, lo que ahí se propone.

Tal vez le pediríamos a doña Lady que nos informe cuáles fueron las observaciones que ella que ella hizo, que me parece son de forma si alguna de estas que sea cambiar una letra o algo así tiene algo que a usted le parezca que debemos conocer, porque en general ya todos lo leímos y doña Kattia me está pidiendo la palabra para hacer algunas observaciones, ¿doña Lady usted cree que algo de lo que informó vale la pena que lo conozcamos?

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Un segundito, porque es que el que yo corregí, no aparece en el drive, entonces estoy buscándolo para ver si tengo las correcciones, pero adelante Kattia, si quería aclarar algo.

Licda. Kattia Mora Cordero:

Sí, gracias. Bueno importante que SINAES contaba con un reglamento interno de contratación administrativa, que es una obligatoriedad que tiene la proveeduría con el que tenga que contar, pero este quedó ya inactivo, por el cambio de la ley y aunque tengamos una ley, tengamos un reglamento a la ley, lo cierto es que este reglamento viene a tropicalizarlo en las disposiciones que ahí vienen en forma general, y esto es muy importante porque en materia de contratación, pues todos debemos de entender lo mismo que dice la ley, todos debemos hablar el mismo idioma y entonces no podría estar sujeto a interpretaciones porque entonces ese sería un problema a la hora de contratar este reglamento. Bueno, este reglamento se ajusta en todo a lo que la ley pide, estable cuáles son esas condiciones que debe de cumplir SINAES para hacer cualquier trámite de contratación.

También, este reglamento tiene un procedimiento y con relación a las consultas que hacía doña Lady, algunas eran de forma efectivamente, creo que al principio de la sesión le pude contestar porque ella hacía esa observación de que ¿por qué no venía incluido dentro de

este reglamento la parte de contratación ordinaria? Y la otra observación que ella hace es con relación a la definición que hacen los compañeros de Proveeduría, respecto a lo que es una licitación menor. Y había un tema ahí de redacción, yo lo conversé doña Lady con la proveedora hoy en la mañana y lo que le podemos proponer a usted es tal vez quitar el término mínimo y solo dejar al tope de lo que la licitación pública establece la mayor, eso sería como el cambio más drástico que tendría, que no es de forma.

Dr. Ronald Álvarez González:

Muy bien. Gracias, doña Lady.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Sí, esto que menciona Kattia es porque a veces cuando uno habla de topes de uno mayor y uno menor, el tope límite se interseca. O sea, el tope límite, usted no sabe si tomarlo como parte del menor o como parte del mayor, porque no queda claro.

Entonces, usted no sabe si incurre en un problema porque mete algo en caja chica que le diera un monto que usted no podía meter en caja chica porque ya se pasaba por un colon o lo que sea. Entonces, en ese caso yo creo que hay que definir muy claramente cuál es el tope a donde, a donde termina uno y a donde empieza el otro para que no haya ese tipo de problemas de interpretación.

Y lo otro que yo quería que se aclarara era que como nosotros tenemos puestos unipersonales, entonces cuando todo depende de esa persona, la toma de decisiones, la eficiencia se ve comprometida cuando esa persona no está, entonces que siempre tenemos que aclarar o tener ese plan B dentro del reglamento de que cuando esa persona no está, no está la proveedora para que firme o autorice esto, ¿quién lo va a hacer? O hay una comisión, para decidir otra cosa que son tres personas y las tres personas son unipersonales, entonces que cuando falta una ya no se puede, ya no queda la comisión completa y no puede tomar la decisión o ¿qué pasa en ese caso? Entonces, yo creo que eso, porque también recuerden que cuando se resolvió lo de la comisión anterior para el caso que se presentó, que fue presentado por auditoría hicimos precisamente esa recomendación a la administración activa de tener siempre ese plan B y C para cuando alguna de las personas no está para agilizar los procesos, entonces me parece que eso era lo que debía aclararse.

Y lo otro era cuando hablaba también de 20% y no decía 20% de qué, entonces no se entendía qué era lo que estábamos decidiendo. Y me parecía que aclarando la redacción como lo hicieron ahora me parece que queda más claro. Esas eran las observaciones. Muchas gracias.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias, doña Lady. Doña Laura.

M.Sc. Laura Ramírez Saborío:

Sí, muy breve nada más, en el artículo 18 yo sí hice una observación, yo retomé las de doña Lady porque efectivamente hacía falta un tema de redacción en varios de los artículos que se refería al contrato y en el artículo 18, donde habla de las contrataciones por excepción, se señalaba que le corresponde a la Dirección Ejecutiva de la aprobación de contrataciones por excepción siempre y cuando estén en el rango de aprobación establecidas por la instancia correspondiente y eso no lo decía, entonces me parece que es hasta un rango, que son hasta modificaciones contractuales menores al 20%. Entonces, nada más para que se considere eso están en el insumo, en el drive las observaciones.

Licda. Kattia Mora Cordero:

Si yo los vi, sí señora. Con relación a la consulta de doña Lady sí, efectivamente lo que pasa es que para la licitación mayor solamente hay un rango, es un monto que pone la Contraloría y en la menor sí dice de tanto a tanto, pero en la mayor es superior a tal monto, no hace esa división. Entonces, eso es lo que me explicó la compañera, que por eso se utiliza esa redacción, pero yo creo que no afectaría el hecho de que nosotros

eliminemos de esa redacción que tenemos en este momento, la palabra mínima, porque eso es lo que decía, la redacción original de ese artículo, dice “*cuya cuantía del negocio no sobrepase el tope mínimo para la definición de la licitación mayor*”. Pero si nosotros quitamos esa palabra mínima quedaría en “*cuya cuantía del negocio no sobrepase el tope para la definición de la licitación mayor*” que en realidad dentro de los umbrales solo es uno, que es ese monto que se establecen.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

El problema es ¿a quién le corresponde el tope? Por ejemplo, si el tope son 50.000 colones por decirle algo, entonces esos 50.000 colones. ¿Serían el mínimo de la mayor o el máximo de la menor? Entonces, eso como eso no está definido. Si usted tiene una menor y usted decidió que los 50.000 era el máximo, pero la Contraloría dice que no, entonces ya por eso estamos errados.

Licda. Kattia Mora Cordero:

No, nosotros nos basamos en los umbrales que establece la Contraloría y la Contraloría lo que dice que es que para una licitación menor, por ejemplo, ahorita voy a decir un monto que es irreal, de 100 colones a 50 colones, esa es la mínima, pero la máxima empieza a partir de los 60 colones en adelante, así es como se establece, es el artículo 36 de la Ley, ahí solo le ponen un monto que a partir de ese monto es el que entonces ahí nos podríamos nosotros, a partir de ahí para abajo es como podríamos trabajar.

Entonces, por eso es por lo que la solución que me da la parte de proveeduría es que solo se quite el mínimo para que se sepa que siempre se va a utilizar porque así está establecido en los montos que ahorita están son los que dieron para el 2023.

Entonces, por ejemplo, para el 2023 una licitación mayor es la que se da a partir de los 238.223.900 colones, entonces una licitación menor nunca podría ser de un monto superior a ese.

El próximo año posiblemente, va a ser otro monto, pero siempre van a establecer y solo dan uno, no dan ese rango, entonces no habría forma de equivocarse en línea principio y con estos cambios de la ley, a lo que no podría tener autorización es a la mayor, nada más, entonces, toda la demás sería hasta, por ejemplo, este año, doña Laura podría autorizar cuando se apruebe este reglamento, porque si no lo tiene que aprobar el Consejo, que dice “licitación menor en las contrataciones de bienes y servicios cuya estimación sea igual o inferior a 238.223.000 colones. Entonces, si es un rango muy alto, pero así lo establecieron ahora, antes era hasta 50 millones que podía ser la Dirección Ejecutiva y si no el jerarca, pero ahora pues está muy superado de eso. Pero bueno, así es como está quedando y la Contraloría es la que maneja esos umbrales. Nosotros nos sometemos a eso cada año.

Dr. Ronald Álvarez González:

Ok, perfecto. Gracias, Kattia. Don Gerardo.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Si, a mí eso de los mínimos y máximos me queda claro por las explicaciones que se han dado. Pero mi preocupación la planteó doña Lady, es con la unipersonalidad. Somos una organización muy pequeña, yo cuando leo los artículos 18, 19 y 22, si por alguna razón la persona que ocupa la plaza de proveedor institucional no está, quedamos paralizados en una serie de cosas que son importantes. Lo mismo puede pasar en el caso de la Dirección Ejecutiva, pero menciono el caso de la proveeduría porque es el que tiene más responsabilidades.

Entonces, yo no sé si hay alguna manera de resolverlo que, en ausencia del proveedor, el superior inmediato, o no sé, algo que nos permita no caer en eso, porque sí, uno de los problemas que tuvimos en alguno de los casos planteados por el auditor fueron atrasos precisamente que se dieron porque la persona que tenía que firmar no estuvo durante no, qué sé yo, dos semanas, tres semanas, no recuerdo el tiempo. Entonces, se paralizaron

todos los procesos, pasaron los tiempos, eso es lo peor, que pasan los tiempos establecidos y entonces ya entramos en un problema.

Entonces, no sé si eso se podría resolver de esa manera, o podríamos decir que, en todos los casos, en ausencia de la persona que le corresponde en caso de ausencia, le corresponderá a su superior inmediato y que se supone que debiera tener el conocimiento y tiene la responsabilidad de poder tomar en cuenta esos acuerdos. Entonces, ahí no sé si en este caso la proveeduría, de quien depende directamente y quien sería esa persona, pero ni siquiera debemos decir el nombre sino a su superior inmediato para que no se detengan estos procesos.

Licda. Kattia Mora Cordero:

Si me permite, don Ronald. Sí, efectivamente, a partir de esas recomendaciones que se habían hecho de la comisión, se procedió eso que era que no estaba y entonces está en el procedimiento. No lo vimos directamente del reglamento porque se supone que, si yo estoy haciendo una gestión y yo soy la administradora, la jefatura que era lo que no estaba como tan procedimentado, era que tenía que estar pendiente y atenta de ese seguimiento. Eso sí quedó en el procedimiento, doña Laura y yo estuvimos trabajando al respecto, pero yo no siento, sinceramente, yo desde la parte legal no siento que eso afecte la aplicación de este reglamento de sumar eso, para mí es una recomendación que me parece que es pertinente y que procede perfectamente. Entonces, se lo voy a hacer ver a la proveedora, que es la dueña de esta aplicación, de este reglamento, para que hagamos esa modificación.

En los otros reglamentos lo hemos resuelto porque ponemos por ejemplo que si es de la Dirección de Servicios de Apoyo a la Gestión ponemos, será responsabilidad de la Dirección de Servicios de Apoyo a la gestión y ahí pues ya por default la directora tiene esa responsabilidad, pero tal vez aquí, puede que se pueda pensar que no y entonces vamos a ajustarlo tal cual ustedes lo están planteando.

Dr. Ronald Álvarez González:

Entonces le daríamos esa reforma y esperaríamos a que lo hagan o ¿le podríamos dar firmeza de una vez?

Licda. Kattia Mora Cordero:

No, más bien yo pensaría que lo aprueben hoy y lo ratifiquen la próxima semana cuando ya ven los cambios.

Dr. Ronald Álvarez González:

Perfecto, gracias. Don Francisco.

M.Sc. Francisco Sancho Mora:

Antes de que dijeran eso, es que yo iba a plantearle a Kattia una duda. Hay una máxima que dice que el que puede lo más puede lo menos, pero yo no sé si aplica cuando hablas de algunas especialidades. Es decir, si yo tengo una proveedora que tiene su especialidad para ser proveedora y tengo la dirección superior, que sería la dirección de servicios, si ella puede en su defecto, en su ausencia, puede asumir que yo no sé si es así. Porque incluso algunas están referidas a profesiones que sucedió con tu caso incluso, o sea que no necesariamente teníamos otro abogado en la institución y entonces tuvimos que hacer referencia a una solicitud a otra institución que nos prestara para llamarlo de alguna forma el abogado, para poder atender lo que había que atender.

Entonces, yo tendría mis dudas en este caso. Ahora lo que es cierto es que yo lo que pensaría es que, ante ausencia o carencia de algunos elementos, a uno le cae la ley superior que sí resolvería, entonces yo no sé cómo ante esas lagunas podríamos aplicar lo superior, porque podrían suceder eventualmente algunas situaciones que no necesariamente estemos previendo en reglamento, que si le caería el reglamento superior a este la ley. Pero lo planteo como duda, pensando en que la idea es tratar de agilizarlo y tomar la decisión el día de hoy. Gracias.

Licda. Kattia Mora Cordero:

Sí señor, en todo lo operativo asume la dirección, porque de ahí en línea de principio debería de conocer y de saber todos los procedimientos del área, en lo que respecta a ya discrecionalidades que debe de tener por ejemplo, la Comisión de licitaciones que viene ahí establecida, que dice que participa el proveedor, el asesor legal y no sé cuál otra persona, ahí lo que se hacen son criterios técnicos, entonces si yo no estoy, nadie lo podría hacer en la institución, ahí sí se tiene que paralizar.

Por ejemplo, lo que pasa es que en el caso que nosotros analizamos en la Comisión, con las recomendaciones de la auditoría habían situaciones que eran operativas de seguimiento y ahí pues se quedó también en stand by, que ahí no se podría justificar, pero en las acciones que debe de tomar cada una de las áreas por su especialidad y que depende de la firma, por ejemplo, en el caso de la asesoría legal, en la caso de la proveeduría tendría que revisar a ver si hay algo explícito de eso, si hay del contador si hay actividades explícitas que son única y exclusivamente de ellos, eso ya están diferenciados y hasta ahí llegan.

Dr. Ronald Álvarez González:

Perfecto. Muchas gracias, procederíamos entonces a votar la aprobación del reglamento con las observaciones que hemos hecho. Quienes estén a favor de aprobar el reglamento, favor manifestarlo en este momento. Se aprueba por la totalidad de los presentes. Gracias. doña Lady, adelante.

Habiendo analizado el Reglamento Interno de Contratación Pública del SINAES.

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con la Ley 8256 de 2 de mayo de 2002 y según lo indicado por la Procuraduría General de la República en el Dictamen C-307-2017 del 15 de diciembre de 2017, el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) es un órgano desconcentrado en grado máximo del Consejo Nacional de Rectores, que cuenta además con personalidad jurídica instrumental.
2. Según los artículos 3 y 7 de la Ley 8256, el Consejo Nacional de Acreditación es el órgano superior jerárquico del SINAES y está sujeto a las disposiciones normativas contenidas en el Título I de la Ley General de la Administración Pública.
3. El artículo 22 de la Ley 8256 dispone que el Consejo Nacional de Acreditación determinará, vía reglamento, la organización administrativa que considere oportuna para el cumplimiento de las funciones y atribuciones que la Ley le otorga al SINAES.
4. El Capítulo II de la Ley 9986, artículo 131, del 31 de mayo de 2021, Ley General de Contratación Pública y su Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, en cada uno de los órganos y sujetos públicos, sometidos a los alcances de esta ley, existirá una dependencia encargada de los procedimientos de contratación pública, con la organización y las funciones que se determinarán vía reglamentaria. Dicha reglamentación interna también puede regular por una parte la posibilidad de que el máximo jerarca delegue la decisión final a adoptar en los procedimientos de contratación pública, así como la firma del contrato correspondiente.
5. El SINAES requiere regular los procedimientos de contratación pública, así como determinar responsabilidades, competencias y funciones de la Proveeduría Institucional en apego a las normas y principios de contratación pública. Por tanto, se reforma el anterior Reglamento Interno de Contratación Administrativa, para ajustarse a la nueva regulación en materia de contratación pública, quedando derogado.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Reglamento Interno de Contratación Pública del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).

Considerando:

- I. Que de conformidad con la Ley 8256 de 2 de mayo de 2002 y según lo indicado por la Procuraduría General de la República en el Dictamen C-307-2017 del 15 de diciembre de 2017, el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) es un órgano desconcentrado en grado máximo del Consejo Nacional de Rectores, que cuenta además con personalidad jurídica instrumental.
- II. Que según los artículos 3 y 7 de la Ley 8256, el Consejo Nacional de Acreditación es el órgano superior jerárquico del SINAES y está sujeto a las disposiciones normativas contenidas en el Título I de la Ley General de la Administración Pública.
- III. Que el artículo 22 de la Ley 8256 dispone que el Consejo Nacional de Acreditación determinará, vía reglamento, la organización administrativa que considere oportuna para el cumplimiento de las funciones y atribuciones que la Ley le otorga al SINAES.
- IV. Que el Capítulo II de la Ley 9986, artículo 131, del 31 de mayo de 2021, Ley General de Contratación Pública y su Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, en cada uno de los órganos y sujetos públicos, sometidos a los alcances de esta ley, existirá una dependencia encargada de los procedimientos de contratación pública, con la organización y las funciones que se determinarán vía reglamentaria. Dicha reglamentación interna también puede regular por una parte la posibilidad de que el máximo jerarca delegue la decisión final a adoptar en los procedimientos de contratación pública, así como la firma del contrato correspondiente.
- V. Que el SINAES requiere regular los procedimientos de contratación pública, así como determinar responsabilidades, competencias y funciones de la Proveeduría Institucional en apego a las normas y principios de contratación pública. Por tanto, se reforma el anterior Reglamento Interno de Contratación Administrativa, para ajustarse a la nueva regulación en materia de contratación pública, quedando derogado.

Por tanto,

Se aprueba el siguiente "*Reglamento de Contratación Pública del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)*".

REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINAES)

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. **Objetivo y ámbito de aplicación.** El presente reglamento tiene por objetivo regular el sistema interno de contratación pública y la gestión de bienes y servicios en el SINAES, así como las competencias de las diversas dependencias con funciones asignadas dentro del proceso de aprovisionamiento, de conformidad a la Ley General de Contratación Pública.

Artículo 2. **Abreviaturas.** Para los efectos de este Reglamento aplicarán las siguientes abreviaturas:

- a) **CGR:** Contraloría General de la República.
- b) **DGP:** Dirección de Contratación Pública.
- c) **SINAES:** Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior.
- d) **SICOP:** Sistema Integrado de Compras Públicas.
- e) **LGCP:** Ley General de Contratación Pública, Ley 9986.
- f) **RLGCP:** Reglamento de la Ley General de Contratación Pública.

Artículo 3. **Definiciones.** Para los efectos de este Reglamento aplicarán las siguientes definiciones:

- a) **División:** Cada una de las partes en las que se divide la Institución, sin importar el nivel jerárquico o dimensión.
- b) **Unidad Solicitante:** Es la dependencia que tiene asignado contenido presupuestario institucional para la adquisición de bienes o servicios y que formaliza el requerimiento necesario para iniciar con el procedimiento de contratación específico.
- c) **Proveeduría Institucional:** Es el área técnica especializada que se encuentra dentro de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión y a cargo de un proveedor institucional, creado para conducir los procedimientos de contratación pública y la gestión de aprovisionamiento de bienes y servicios en la institución, en apego a los principios que rigen la materia, la normativa vigente y los procedimientos internos.
- d) **Expediente Administrativo:** Archivo histórico, que contiene todos los documentos e información relevante de un procedimiento de contratación pública que estará en custodia de la Proveeduría Institucional, debidamente actualizado.
- e) **Sistema Digital Unificado:** Sistema electrónico de compras públicas donde se centraliza todos los procedimientos e información de las compras del Estado, garantizando pautas de seguridad y de resguardo de la información con libre acceso y no vulnerabilidad de los datos. Su administración estará a cargo de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de que pueda ser operado por un tercero.
- f) **Registro Electrónico Oficial de Proveedores y Subcontratistas:** Base datos de información general de personas físicas y jurídicas que manifiestan interés en contratar con la administración pública o en su defecto que esté interesado en fungir como subcontratista.

- g) **Jerarca:** Para efectos del presente reglamento se entenderá que el jerarca está constituido por el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y que el presidente del consejo actúa como representante legal.
- h) **Plan Anual Operativo:** Instrumento para la planificación de corto plazo en la que se concretan los objetivos, metas, indicadores y acciones que se deberán ejecutar durante el período anual, en él se precisan los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para obtener los resultados esperados y se identifica las dependencias responsables de la obtención de estos fines.
- i) **Acto de Adjudicación:** Acto declarativo de derechos por el cual un órgano competente toma la decisión final de realizar la adjudicación de un procedimiento de contratación a un proveedor.
- j) **Administrador del Contrato:** Funcionario con mayor conocimiento y dominio técnico del objeto contractual, quien será responsable de la fiscalización y correcta ejecución contractual según los términos referenciados en la decisión inicial y en el pliego de condiciones, en caso de ausencia del administrador de contrato por incapacidad o fuerza mayor justificada se delega la responsabilidad al director de la división solicitante del bien o servicio.
- k) **Contratación Irregular:** Es aquella contratación viciada de nulidad absoluta y que comprometa el contenido presupuestario de la institución, y que no haya seguido los procedimientos ordinarios y de excepción descritos en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.
- l) **Fragmentación ilícita:** Es cuando, contándose en un mismo momento dentro del presupuesto aprobado con los recursos necesarios y habiéndose planificado las necesidades administrativas concretas, se realiza más de una contratación para el mismo objeto, con la finalidad de evadir un procedimiento más complejo.

Artículo 4. **Régimen jurídico.** La contratación pública que realice el SINAES se regulará por la Constitución Política, la Ley 8256 del SINAES, la LGCP y su Reglamento, la jurisprudencia vinculante de la CGR en materia de contratación pública, la Ley General de Control Interno, las normas contenidas en este reglamento, el pliego de condiciones de los procedimientos de contratación y los respectivos contratos.

Artículo 5. **Sumisión a las leyes y tribunales nacionales.** Las personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, que tengan relación contractual con el SINAES, quedan sometidas al ordenamiento jurídico costarricense en materia de la contratación pública y a los tribunales nacionales para la resolución de disputas.

Artículo 6. **Régimen de Prohibiciones:** Es obligación de todo proveedor registrar y mantener actualizada la declaración de prohibiciones, adjunta en el registro de proveedores que conformara la Dirección de Contratación Pública. El SINAES, solicitará como requisito de admisibilidad en sus procesos de contratación pública, la declaración jurada del régimen de prohibiciones.

Artículo 7. **Del refrendo contralor o aprobación interna.** El SINAES aplicará lo dispuesto en el "Reglamento de Refrendo" emitido por la Contraloría General de la República, tanto para el trámite de refrendo contralor y la aprobación interna de la Unidad de Asesoría Legal del SINAES, en cuanto a la definición del tipo de refrendo o aprobación que corresponda según el envío y los demás alcances del reglamento.

Artículo 8. **Agotamiento de la vía administrativa.** En el SINAES, corresponderá a cada instancia competente de la adjudicación según lo descrito en el artículo 30 de este Reglamento, resolver los recursos de revocatoria que se presenten en contra de los diversos actos de adjudicación.

El jerarca conocerá y resolverá en alzada el recurso cuando el recurrente lo solicitará por escrito, todo lo anterior, según lo dispuesto el artículo 99 de la Ley General de Contratación Pública, agotando la vía administrativa.

CAPÍTULO II

De la Proveeduría Institucional

Artículo 9. **Definición.** Es el área técnica especializada que se encuentra dentro de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión y a cargo de un proveedor institucional, y cuando este no se encuentre, aplicará lo estipulado en el artículo 95 de la Ley General de Administración Pública, el proveedor institucional podrá ser suplido por el superior jerárquico, quien conducirá los procedimientos de contratación pública, la gestión de aprovisionamiento de bienes y servicios, la administración de los recursos materiales necesarios en la institución, en apego a los principios que rigen la materia, la normativa vigente y los procedimientos internos.

Las decisiones de esta dependencia serán estrictamente técnicas y tienen alcance institucional.

Artículo 10. **Organización de la Proveeduría Institucional.** La Proveeduría Institucional es un proceso asignado a la División de Servicios de Apoyo a la Gestión del SINAES de conformidad con el Reglamento Orgánico del SINAES. Dicho proceso estará a cargo de un proveedor institucional, que responderá jerárquicamente a la Dirección de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión.

El proveedor institucional contará con el apoyo del personal que le asigne la División de Servicios de Apoyo a la Gestión y con el apoyo que por convenio interinstitucional se establezca.

Artículo 11. **Competencias.** La Proveeduría Institucional tendrá las siguientes competencias generales:

- a) Planificación de compras y divulgación, de acuerdo con la información del Plan Anual Operativo.
- b) Tramitación de los procedimientos de contratación pública.
- c) Gestión del Almacén

- d) Gestión de logística de aprovisionamiento.
- e) Programación, control y registro de compras.
Para el desempeño de estas competencias la Proveeduría Institucional contará con una plataforma informática que brinda asistencia para las transacciones y la toma de decisiones, así como también contar con la participación de todas las instancias técnicas, jurídicas, presupuestarias, financieras y administrativas para el óptimo servicio que brinda.

Artículo 12. **Funciones Generales.** Las funciones generales de la Proveeduría Institucional son las siguientes:

- a) Elaborar el Programa de Adquisiciones Proyectado para cada período presupuestario que deberá ser publicar en SICOP en el primer mes de dicho período.
- b) Recibir las decisiones iniciales de contratar, así como consolidar las solicitudes de bienes y/o servicios de las distintas dependencias solicitantes en casos de compras que se puedan agrupar sea porque son de uso común o porque corresponde a la programación de compras de acuerdo con la aplicación de criterios relativos al mercado, disponibilidad de proveedores comunes, economías a escala, etc.
- c) Establecer lineamientos que contengan los requisitos y procedimientos a seguir en relación con los procesos de contratación pública.
- d) Definir el tipo de procedimiento e iniciar la contratación pública según el programa de adquisiciones proyectado y conforme a la normativa vigente.
- e) Elaborar los pliegos de condiciones.
- f) Recibir, preparar y efectuar los actos de apertura de las ofertas para los distintos procedimientos de compra.
- g) Realizar y coordinar todo el proceso de análisis de las ofertas, con las instancias técnicas correspondientes, los órganos especializados, la asesoría jurídica cuando lo amerite y demás colaboradores en el proceso de selección de la mejor oferta.
- h) Realizar las adjudicaciones de los procesos de contratación cuando corresponda de acuerdo con el tipo de procedimiento definido.
- i) Tramitar y adjudicar los remates y subastas de acuerdo con el rango de adjudicación por la cuantía del negocio.
- j) Actualizar, incorporar y mantener actualizado el expediente administrativo de todas las contrataciones de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.
- k) Atender los recursos de objeción al cartel, revocatoria y apelación conforme a la normativa vigente en cuanto a plazos y dentro del ámbito de su competencia.
- l) Aprobar las modificaciones, adiciones y nuevas contrataciones conforme al derecho de modificación unilateral que otorga la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.
- m) Aplicar las sanciones de apercibimiento, inhabilitación, multas, cláusulas penales, resoluciones, rescisiones y ejecución de garantías de y cumplimiento, previa observancia del debido proceso.
- n) Dar apoyo y capacitación a los usuarios solicitantes para el involucramiento de los funcionarios en los procesos de contratación pública y emitir criterios técnicos y posturas institucionales en el tema de la administración de recursos materiales y la contratación pública.
- o) Administrar los bienes del almacén, por lo que le corresponde la recepción, almacenamiento y despacho de los bienes que se encuentren. Deberá aplicar las técnicas de manejo de inventarios ya que será el auxiliar contable para las cuentas respectivas.
- p) Tramitar y gestionar o devolución de las garantías de cumplimiento aplicando lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.
- q) Tramitar y analizar las solicitudes de revisión o reajuste de precios de los distintos procedimientos de contratación.
- r) Utilizar de forma obligatoria el SICOP para los procesos de compra, invitaciones, resoluciones, comunicaciones oficiales, de conformidad con la normativa vigente.
- s) Participar en lo relativo a contratación pública y a la administración de recursos materiales en los convenios marco que suscriba el SINAES, y comprometan recursos institucionales.
- t) La Proveeduría Institucional será la dependencia que establecerá políticas y lineamientos de alcance general para el SINAES para la mejora continua de esta actividad y para el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen esta materia.
- u) Coordinar y ejecutar las actividades correspondientes para los debidos procedimientos administrativos en los casos de rescisión, resolución, ejecución de garantías, cláusulas penales y multas en las fases que el órgano director del procedimiento dicte.
- v) Promover políticas o lineamientos que propicien la compra pública innovadora, como estrategia de fomento económico, equidad social y regional, incorporando criterios de sustentabilidad ambiental, social, económico y de calidad en las compras que realice SINAES.
- w) Actuar como representante de la institución frente al uso y adquisición de plataformas digitales necesarias para la tramitación de procedimientos de contratación pública.

Artículo 13. **Del programa de adquisiciones proyectado.** En la formulación del programa de adquisiciones-anual las divisiones solicitantes deberán incluir la información de bienes y servicios del año correspondiente, con indicación del programa ejecutor, el desglose por objeto de gasto y el tipo de bien o servicio por adquirir.

La Proveeduría Institucional deberá, posterior a la comunicación del presupuesto aprobado, publicar el programa de adquisiciones proyectado, según la información suministrada en el Plan Anual Operativo, de conformidad con la LGCP y su reglamento y realizar las modificaciones cada vez que existan variaciones al presupuesto institucional.

Artículo 14. **Estructura del programa de adquisiciones proyectado.** El programa de adquisiciones será definido al inicio de cada año entre el proveedor institucional y las respectivas divisiones. El programa tendrá las siguientes características según el artículo 80 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

- a) Tipo de bien, servicio u obra por contratar.
- b) Proyecto o programa dentro del cual se realizará la contratación.
- c) Monto estimado de la compra.
- d) Período estimado del inicio de los procedimientos de contratación.
- e) Fuente de financiamiento.
- f) Cualquier otra información complementaria que contribuya a la identificación del bien o servicio.

Adicionalmente la Proveeduría Institucional aplicará criterios de agrupación, calendarización de los procesos y asignación de fechas límites establecidas para la presentación de solicitudes de bienes y servicios, facturas y cierre del almacén.

CAPÍTULO III

De la delegación de competencias en la actividad contractual y el aprovisionamiento

Artículo 15. **De la decisión inicial y estudios de mercado.** Corresponde a los titulares subordinados de cada división del SINAES la elaboración de la decisión inicial y estudio de mercado, así como también la validación y suscripción de las solicitudes de bienes y servicios para garantizar contenidos presupuestarios.

Artículo 16. **De la decisión inicial en obra pública, compra o arrendamiento de bienes inmuebles.** Corresponde al Consejo Nacional de Acreditación la motivación del acto de decisión de compra y arrendamiento de bienes inmuebles, la decisión inicial en obra pública cuando esta supere el umbral de la licitación mayor.

Artículo 17. **De las modificaciones unilaterales del contrato iguales o superiores al 20% del contrato.** Corresponde al Consejo Nacional de Acreditación las modificaciones contractuales cuando sean de montos iguales o superiores al 20% del contrato.

Artículo 18. **De las contrataciones por excepción, de las autorizaciones de cesiones de contratos a terceros, modificaciones unilaterales del contrato menores al 20% del contrato y reajustes y revisiones de precios.** Le corresponde a la Dirección Ejecutiva la aprobación de contrataciones por excepción siempre y cuando la cuantía del negocio no sobrepase el tope mínimo para la definición de una licitación mayor, las autorizaciones de cesiones de contratos a un tercero, las modificaciones contractuales menores al 20% del contrato, las resoluciones administrativas para el reconocimiento de reajustes y revisiones de precio.

Artículo 19. **De las certificaciones de experiencia positiva de los contratistas.** Corresponde al Proveedor Institucional la capacidad certificadora para el reconocimiento de experiencia positiva de los contratistas en relación con la ejecución de bienes o servicios contratados en SINAES.

Artículo 20. **De los finiquitos contractuales.** Corresponde al Proveedor Institucional la suscripción como contraparte de la Administración, de los finiquitos contractuales de las contrataciones que así lo dispongan en sus pliegos de condiciones.

Artículo 21. **Del acta de entrega de bienes patrimoniales.** La firma del acta de entrega de los bienes muebles patrimoniales que son donados a otras instituciones de la Administración Pública, corresponderá según lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Gestión de Activos de Propiedad, Planta y Equipo del SINAES.

Artículo 22. **De los actos administrativos de los procesos de aprovisionamiento.** Corresponde al Proveedor Institucional la firma de los actos administrativos que competen a los procesos de aprovisionamiento como por ejemplo orden de compra y aprobación de contrato electrónico en SICOP.

CAPÍTULO IV

De los procesos de Contratación Pública

Artículo 23. **De los estudios y sondeos de mercado.** Las unidades solicitantes a través de sus enlaces realizarán los estudios y/o sondeos de mercado según lo dictado por la normativa vigente a la hora de presentar la decisión inicial que incluya los diferentes criterios establecidos para la compra pública estratégica y la vigilancia tecnológica. Los estudios de mercado serán presentados en documento formal y formará parte de los anexos de la decisión inicial de la unidad solicitante.

Artículo 24. **De la disponibilidad presupuestaria.** De conformidad con la Ley de Contratación Pública y su Reglamento la división solicitante deberá verificar el contenido presupuestario ante la dependencia responsable de la ejecución y control del presupuesto institucional, la División de Servicios de Apoyo a la Gestión, previo a la decisión inicial.

Artículo 25. **Decisión inicial.** Documento que elabora la división solicitante, que contiene la justificación de la procedencia del bien o servicio, descripción y estimación del costo del objeto, cronograma de tareas, unidades responsables de su ejecución con las fechas de inicio y finalización, nombre del funcionario designado como administrador del contrato, los parámetros de control de calidad, los terceros interesados y/o afectados y los riesgos identificados.

Una vez recibida la decisión inicial, la Proveeduría deberá generar la documentación respectiva, registrarla y confeccionar el expediente digital en el sistema integrado de compras.

Artículo 26. Depuración de especificaciones y definición del objeto contractual. Los bienes y servicios que se contratan serán aquellos definidos en la decisión inicial, de la manera más concisa, concreta, específica con la indicación expresa de todas las características técnicas que le atribuyen al objeto contractual, sin que esto afecte algunos de los principios de la normativa aplicable.

Es responsabilidad de la división solicitante la preparación suficiente de las condiciones del concurso y la determinación de la finalidad pública que se persigue, así como los requerimientos técnicos del bien.

En aquellos equipos y programas tecnológicos, material bibliográfico o cualquier otro bien especializado, las depuraciones de especificaciones las realiza la dependencia competente.

Artículo 27. De los procedimientos ordinarios. Los Procedimientos ordinarios, según la LGCP son:

- a) *Licitación Mayor*: Es el procedimiento ordinario de carácter concursal que será establecido conforme a los umbrales establecidos de cuantía o de acuerdo con la tipología del contrato según los supuestos de la normativa vigente.
- b) *Licitación Menor*: Es un procedimiento ordinario de carácter concursal de menor rigurosidad que la Licitación Mayor que será establecido conforme a los umbrales establecidos de cuantía o de acuerdo con la tipología del contrato según los supuestos de la normativa vigente.
- c) *Licitación reducida*: Son las contrataciones que, por su limitado volumen y trascendencia económica de conformidad con los umbrales establecidos, se pueden tramitar según el procedimiento establecido en la Ley de General de Contratación Pública y su Reglamento.

Artículo 28. De los Procedimientos de excepción. Los procedimientos de excepción son las contrataciones directas efectuadas por la Administración que por su naturaleza o circunstancias concurrentes no puede o no es conveniente adquirirse por medio de un concurso, por ejemplo: Contratación de oferentes únicos, patrocinios y medios de comunicación, compras de caja chica y reparaciones indeterminadas.

Artículo 29. De los Procedimientos de extraordinarios. La Proveeduría Institucional podrá utilizar los siguientes procedimientos extraordinarios según lo dispuesto en la Ley de General de Contratación Pública y su Reglamento: Remate y Subasta Inversa Electrónica.

Artículo 30. De los Tipos de Contrato. La Proveeduría Institucional podrá utilizar los siguientes tipos de contrato según lo dispuesto en la Ley de General de Contratación Pública y su Reglamento:

- a) Contrato de suministro de bienes
- b) Contrato de donación bienes muebles e inmuebles
- c) Contrato de arrendamiento operativo
- d) Contrato de arrendamiento financiero
- e) Contratación de servicios
- f) Contrato de fideicomiso público
- g) Concesión de instalaciones públicas

Artículo 31. Caja Chica. Queda facultada la Proveeduría Institucional para utilizar el mecanismo de compra por caja chica institucional en el supuesto cuando la estimación del negocio de acuerdo con la programación de adquisiciones es de hasta un 10% del tope máximo para definir la Licitación Reducida según la Ley 9986 Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. En estos casos se aplicará un procedimiento de contratación en el sistema electrónico oficial en forma directa con un proveedor seleccionado del registro de proveedores en dicho sistema. Para ello la Proveeduría elaborará un pliego de condiciones sencillo, a partir de la decisión inicial, invitará al proveedor seleccionado, analizará la oferta seleccionada bajo criterios formales, técnicos, financieros y de razonabilidad de precio para posteriormente emitir un cuadro de análisis y finalmente una resolución de adjudicación motivada que será firmada por el Proveedor Institucional. La programación de estas compras será competencia del Proveedor Institucional y los funcionarios que realicen estas compras y contrataciones; aplicará para compras de bienes, activos, obra pública y contrataciones de servicios de diversa índole derivadas de situaciones de urgencia, de solución indispensable e impostergable y que no resulte más onerosa que el procedimiento ordinario la cual quedará explicada en la resolución que dictará el Proveedor Institucional. En el cumplimiento del principio de igualdad y libre concurrencia podrá recibir ofertas de otros oferentes previo a la fecha de cierre de recepción del cual, en caso de producirse así, la proveeduría no tramitará la caja chica y en su lugar realizará en forma ordinaria la contratación en el sistema de compras electrónicas oficial.

Artículo 32. De la selección del procedimiento de contrataciones. Se realiza como resultado de la consolidación de las solicitudes de compra de bienes y / o servicios de acuerdo con la programación de compras para ciertos artículos en específico. Para esta tarea es obligación del proceso de programación y control valorar además los criterios de agrupación de artículos y / o servicios para una mejor utilización de los recursos institucionales.

Artículo 33. Elaboración de pliego de condiciones. La elaboración de pliegos de condiciones de los distintos procedimientos de contratación pública se hará con base en la información aportada en la decisión inicial que formulen las divisiones solicitantes y estará a cargo de la Proveeduría Institucional quien deberá elaborar para cada expediente

administrativo de contratación un cronograma definitivo de actividades el cual definirá períodos de ejecución para cada actor.

Artículo 34. **Llamado a participar.** La invitación a participar de los concursos que promueva el SINAES, se realizará conforme a la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, y procedimientos internos aprobados por SINAES.

Artículos 35. **Plazos para la recepción de ofertas.** Los plazos para la recepción de ofertas serán establecidos por la Proveduría Institucional dependiendo del tipo de procedimiento respetando lo dispuesto en la Ley de General de Contratación Pública y su Reglamento

Artículos 36. **Apertura de las ofertas.** Una vez concluido el plazo de recepción de ofertas la Proveduría Institucional tendrá a su cargo la apertura de las ofertas que se realiza en línea por medio del sistema electrónico de compras públicas.

Artículo 37. **De los estudios técnicos.** La proveduría institucional solicitará en los casos donde se considere necesario durante la etapa de estudio de las ofertas o en la ejecución contractual, los criterios y estudios técnicos a las divisiones solicitantes y/o las áreas especializadas en la función del objeto contractual a fin de contar con los elementos necesarios de aceptación o rechazo de las ofertas u otra situación derivada de una contratación en particular. Estas divisiones estarán en la obligación de brindar el apoyo necesario dentro de los lineamientos y plazos establecidos para la contratación.

Artículo 38. **Del acto final y de la Comisión de Licitaciones.** Las instancias competentes para el dictado de los actos finales de los procedimientos de selección de contratista, ya sea de adjudicación, readjudicación, declaratoria de concurso infructuoso o desierto, serán las siguientes:

- a) Licitaciones Mayores y aquellas contrataciones de excepción establecidas en la Ley General de Contratación Pública y su reglamento, cuya cuantía del negocio sobrepase el tope mínimo para la definición de una licitación mayor, el competente para dictar la resolución de adjudicación, rescisión y resolución contractual es el jerarca institucional, Consejo Nacional de Acreditación, mediante acuerdo en firme, previamente deberá presentarse una resolución de recomendación ante la Comisión de Licitaciones del SINAES.
- b) Licitación Menor Licitaciones menores y aquellas contrataciones de excepción establecidas en la Ley General de Contratación Pública y su reglamento, cuya cuantía del negocio no sobrepase el tope mínimo para la definición de una licitación mayor, el competente para dictar la resolución de adjudicación, rescisión y resolución contractual es el Director Ejecutivo de SINAES, previamente deberá presentarse una resolución de recomendación ante la Comisión de Licitaciones del SINAES.
- c) Licitación Reducida y aquellas contrataciones de excepción establecidos en la Ley General de Contratación Pública y su reglamento, cuya cuantía del negocio no sobrepase el tope mínimo para la definición de una licitación menor, el competente para dictar la resolución de adjudicación, rescisión y resolución contractual es el Director Ejecutivo de SINAES.
- d) Procedimientos de compra con Caja Chica cuando dicha cuantía no supere el 10% del monto mínimo establecido para la definición de la licitación reducida, el competente para dictar la resolución de adjudicación, rescisión y resolución contractual es el Proveedor Institucional.

Para cada resolución de adjudicación o resolución de recomendación deberá llevar su número consecutivo la cual será administrada por la proveduría institucional. Cada documento debe ser acompañado por un informe de análisis integral o cuadro comparativo con el comentario respectivo suscrito por el analista de compras y/o el proveedor institucional.

Artículo 39. **Comisión de Licitaciones.** Dicha Comisión estará integrada por el Proveedor Institucional, el Director de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión y por el Asesor Legal, y ausencia de alguno de estos, asumirá el superior jerárquico inmediato, en concordancia con el artículo 95 de la Ley General de Administración Pública. La Comisión será convocada por el Proveedor Institucional y será presidida por la Dirección de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión.

En los casos en que el Director Ejecutivo dicte el acto final, facultativamente podrá requerir, por medio del Proveedor Institucional, la recomendación técnica, legal y financiera de la Comisión de Licitaciones.

Artículo 40. **Recepción, almacenamiento y distribución.** El Almacén de la Proveduría Institucional deberá llevar un registro de la mercancía que ingresa y sale para su distribución. El funcionario responsable del almacén recibirá toda la mercancía que será almacenada para su posterior distribución con excepción de aquella que la jefatura de la proveduría no considera necesario. Deberá tener un control de las existencias de aquellos materiales de stock que son uso común para toda la institución y solicitar el abastecimiento de estos ante la proveduría para su posterior compra mediante registros automatizados de control de existencias.

Artículo 41. **De la recepción a conformidad de los bienes y servicios.** Deberá quedar estipulado en los pliegos de condiciones la forma de recepción de los bienes y servicios y el (los) funcionario (s) responsables de esta función. Las contrataciones que aplica recepción provisional y/o definitiva podrá utilizar las diferentes modalidades de recepción ya sea vía sistema informático, acta, oficio del administrador o enlace donde se hace constancia de la recepción según los términos del pliego de condiciones. El plazo para el pago al contratista será de 30 días naturales a partir de la recepción definitiva a satisfacción de los bienes y servicios contratados.

CAPÍTULO V

Rescisión, resolución y régimen sancionatorio

Artículo 42. **De la rescisión y resolución contractual.** La Proveeduría Institucional será la encargada de la coordinación y ejecución de los procesos de rescisión y resolución contractual. En estos casos se conformará el órgano director del procedimiento el cual estará conformado en todo momento por un asesor jurídico, la jefatura de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión del SINAES y el Proveedor institucional. En caso de existir un conflicto de interés en alguno de los miembros del órgano director, el jerarca de la Institución designará un nuevo miembro.

El órgano competente para resolver y rescindir los contratos será aquel que haya dictado el acto de adjudicación respectivo de conformidad con el artículo 38 de este Reglamento.

Artículo 43. **Del régimen sancionatorio.** La Proveeduría Institucional deberá realizar el debido procedimiento establecido en la Ley General de Contratación Pública y el acto administrativo sancionatorio será ejecutado por el Proveedor Institucional y en ausencia de éste será el Director de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión del SINAES. Las sanciones ejecutadas formarán parte del expediente administrativo y serán notificadas a las instancias competentes.

La aplicación de multas, cláusulas penales y sanciones serán bajo los términos dispuestos en el pliego de condiciones de contratación correspondientes. Será la Proveeduría quien dirigirá y coordine lo pertinente en la aplicación de estos instrumentos sancionatorios.

En el caso de los funcionarios, cuando se compruebe previo debido proceso, que no cumplió con las funciones y obligaciones definidas para su competencia en materia de contratación pública, ya sea por negligencia, culpa grave o dolo, será sancionado de conformidad con la normativa institucional, esto incluye las contrataciones consideradas como irregulares según lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública.

Artículo 44. **De la Vigencia.** Rige a partir de su publicación. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.

2. Solicitar a la Dirección Ejecutiva y a la División de Servicios de Apoyo a la Gestión las gestiones necesarias para su trámite y publicación en el Diario Oficial La Gaceta según corresponda.
 3. Comunicar a la Dirección Ejecutiva este acuerdo.
- Votación unánime.

Dr. Ronald Álvarez González:

Doña Lady, adelante.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Disculpe. Es una solicitud, don Ronald, porque en la solicitud de conglomerado que venía y que habrá que posponer, me parece a mí que falta alguna información que valdría la pena entonces, tenerla desde ya para salir con eso en el momento en que se discuta. Y es que a mí no me queda claro si la solicitud de conglomerado se hace por conglomerado de carreras o por conglomerado de sedes o por conglomerado de carreras y sedes.

Y lo otro, es que, en el caso de ser un conglomerado de sedes, tenemos que tener, claridad de que los planes de estudio son equivalentes en las sedes para poder dar esa autorización, porque no viene en ninguna nota por parte de la gestora que indique que eso es así, Y lo otro es que tampoco está la información de si ya alguna de esas carreras cuenta con un proceso de acreditación o si todas partirían de cero. Gracias.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias, doña Lady. Don Walter.

Ing. Walter Bolaños Quesada:

Sobre ese punto, tal vez estoy de metiche y le corresponde a doña Laura, pero yo entiendo que es de carreras porque el plan de estudios siempre es el mismo en la sede central y en otra sede oficio, es automático obviamente se entiende que es en ambas sedes como ahí lo indica, pero no tiene nada que ver con el plan de estudio, porque es el mismo, cuando ellos se sienten en forma en una sede que, en otra, pues entonces piden los dos de otro

modo, aunque el plan de estudio sea el mismo. Pero puede que no haya profesores en una sede, pues no lo podrán pedir, pero si es por carreras lo que están pidiendo son esas tres carreras, eso es, gracias.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias, don Walter. Doña Laura

M.Sc. Laura Ramírez Saborío:

Yo creo que lo que acaba de hacer doña Lady es muy valioso. Yo lo aprecio mucho que, por favor, cuando ustedes revisan y si tienen el tiempo suficiente, y hay alguna observación sobre el insumo, me la hagan saber, ya que, nosotros lo revisamos, pero siempre puede haber cosas. De hecho, este insumo tuvo una corrección en el nombre de la universidad y en los otros insumos de los ACCM que yo les informé, entonces agradecerle a doña Lady. Le puedo contestar, pero le podríamos pedir a la persona que lo que lo amplíe, estas carreras no han sido acreditadas. Es la primera vez que ellos se van a someter a un proceso de acreditación y la metodología de conglomerados es por planes de estudio. Y bueno, ya lo explicó don Walter, por planes de estudio, por las carreras y da la casualidad de que justamente están en la sede central y en la sede Heredia. Entonces eso nada más.

Dr. Ronald Álvarez González:

Perfecto, muchas gracias. Entonces, ahora sí damos por concluida la sesión del día de hoy. Nos vemos el martes.

Votos disidentes en el artículo 5 del acta:

Ing. Walter Bolaños Quesada

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte

M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén

Dra. María Eugenia Venegas Renauld

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE HORAS Y QUINCE MINUTOS DE LA TARDE.

Dr. Ronald Álvarez González
Presidente

Licda. Marchessi Bogantes Fallas
Coordinadora de la Secretaría del Consejo